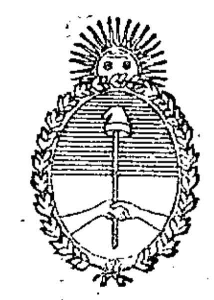



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 20 de julio de 1984

NUMERO
25.471
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520
JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 983-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO





LEYES

CONMUTACIONES DE PENAS

Régimen que se aplicará a los condenados, con sentencia firme o no, y a los detenidos procesados, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

LEY Nº 23.070

Sancionada: Julio 4 de 1984.
Promulgada: Julio 17 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — A los condenados, con sentencia firme o no, y a los detenidos procesados, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, la privación de libertad cumplida en dicho lapso se les computará, a todos los efectos legales, de la siguiente forma: por cada dos días de reclusión, prisión o prisión preventiva, tres de reclusión, prisión o prisión preventiva.

ARTICULO 2º — A los condenados, con sentencia firme o no, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hubiesen estado sometidos al régimen carcelario previsto en los decretos Nros. 1209/76, 780/79 y 929/80, la privación de libertad cumplida en dicho lapso se les computará a razón de dos días por cada día de reclusión, prisión o prisión preventiva.

ARTICULO 3º — El cómputo establecido en los artículos anteriores no podrá ser acumulado con los beneficios que, con posterioridad al 10 de diciembre de 1983 y hasta la fecha de promulgación de la presente ley, hayan derivado de conmutaciones de pena.
En estos casos se aplicará solamente el régimen que resulte más favorable al interesado.

ARTICULO 4º — Modifícase para el período y con los alcances de los artículos precedentes el artículo 24 del Código Penal.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bejar — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.070 —

DECRETO
Nº 2.189
Bs. As., 17/7/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.070, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú



DECRETOS

AZUCAR

Deléganse en el Ministro de Economía, las facultades previstas en los artículos 16 bis y 55 de la Ley Nº 19.597, modificada por las Leyes Nros. 21.360 y 22.256.

DECRETO
Nº 2.139
Bs. As., 13/7/84

VISTO el expediente Nº 17.713/84 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, la Ley de Ministerios —t.o. 1983—, los Decretos Nros. 15 y 134 del 10 de diciembre de 1983 y 361 del 30 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención directa del Ministerio de Economía en la aplicación del régimen legal azucarero, implica un cúmulo de tareas que puede ser susceptible de delegación administrativa.

Que el Anexo IV del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983 atribuye competencia a la Secretaría de Desarrollo Regional para asistir al Ministerio de Economía en todo lo atinente a la elaboración, ejecución y control de políticas relativas a las producciones regionales reguladas por el Estado.

Que en lo concerniente al régimen legal azucarero, el conjunto de medidas de regulación y fiscalización puede ser estudiado y resuelto en el ámbito de la mencionada Secretaría, agilitándose de tal modo los trámites en beneficio de la Administración y de los administrados.

Que tal delegación resulta jurídicamente factible, toda vez que se transfiere la facultad decisoria en materias ciertas y determinadas, se conservan las facultades para controlar de oficio las materias delegadas y, estas últimas, no implican un cercenamiento de los atributos constitucionales del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la decisión a adoptar se funda en las atribuciones que el Poder Ejecutivo Nacional tiene para delegar facultades, conferidas por los incisos 1 y 2 del artículo 86 de la Constitución Nacional, y por el artículo 14 de la Ley de Ministerios —t.o. 1983—,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en el Ministro de Economía las facultades previstas en los artículos 16 bis y 55 de la Ley número 19.597, modificada por las Leyes números 21.360 y 22.256.

Art. 2º — La Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía será la autoridad de aplicación de la Ley Nº 19.597, modificada por las Leyes números 21.360 y 22.256, con excepción de las facultades acordadas por los artículos 16, 33, 56, 57, 53 y 59 de la mencionada Ley, las que serán ejercidas por el Ministerio de Economía.

Art. 3º — Atribúyense a la Secretaría de Desarrollo Regional las funciones a que se refieren los artículos 1º y 5º, de la Ley Nº 20.202, y las facultades que emanan de los artículos 7º inciso a) in fine y 9º inciso c) in fine de la misma norma legal.

Art. 4º — El Secretario de Desarrollo Regional podrá delegar en la Dirección Nacional de Azúcar, las siguientes facultades:

1. El carácter de juez administrativo en el juzgamiento de las infracciones a las normas del régimen legal azucarero instrumentado por la Ley Nº 19.597 y sus normas modificatorias y reglamentarias, conforme al procedimiento establecido por los artículos 70 a 84 de la citada Ley, aplicando cuando correspondiere las sanciones previstas en dicho régimen y con las facultades del artículo 71 de la Ley mencionada.

2. Disponer la ejecución de los créditos y multas previstos en el artículo 9º de la Ley Nº 19.597, ante el caso de falta de pago de tales créditos, a cuyo efecto ejercerá las facultades contenidas en el artículo 85 de la referida Ley y podrá designar representantes en juicio.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Azúcar, como organismo autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Regional, concordantemente con las atribuciones que le asignen las disposiciones de la Ley Nº 20.202 y demás normas reglamentarias, actuará en el orden nacional como organismo de vigilancia, verificación y contralor de la Ley Nº 19.597, sin perjuicio de las funciones y facultades que precedentemente se le acuerdan a la Secretaría de Desarrollo Regional.

Art. 6º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 2.172
Bs. As., 13/7/84

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, vacante por renuncia del Ingeniero Don. Salem Eduardo Nazar, conforme lo previsto por el Capítulo IV, Artículo 10 de la Carta Orgánica - aprobada por Ley número 22.232, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto resulta procedente designar en su reemplazo a la persona propuesta por el Ministerio de Salud y Acción Social, cuyos antecedentes se han evaluado debidamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Hipotecario Nacional al Licenciado en Economía Dn. Miguel Teson Palladino (L.E. Nº 4.227.817), a fin de completar el período para el que fuera designado el Ingeniero D. Salem Eduardo Nazar por Decreto Nº 130 de fecha 10 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

CASA DE MONEDA

Integración de su Directorio.

DECRETO
Nº 2.163
Bs. As., 13/7/84

VISTO y CONSIDERANDO:

Las propuestas formuladas por los Ministerios de Economía y de Defensa y por el Banco Central de la República Argentina a efecto de integrar el Directorio de la Sociedad del Estado "Casa de Moneda", y atento lo dispuesto por el art. 6º de la Ley Nº 21.622.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El Directorio de la Sociedad del Estado Casa de Moneda estará integrado por los siguientes miembros: Presidente, don Ricardo Horacio Illia (M.I. Nº 0.648.471), Vicepresidente, don Ernesto Alberto Barletti (L.E. Nº 4.071.668) y Director, doctor don Aldo Antonio Arnaudo (L.E. Nº 6.408.338).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Raúl A. Borrás

CONDECORACIONES

Condecórase al Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

DECRETO
Nº 2.168
Bs. As., 13/7/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Doctor D. Sandro Mariategui Chiappe, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, Doctor D. Sandro Mariategui Chiappe.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase a un ciudadano estadounidense.

DECRETO
Nº 2.169
Bs. As., 13/7/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ciudadano estadounidense Rabino Doctor Marshall Meyer, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Comendador, al ciudadano estadounidense Rabino Doctor Marshall Meyer.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CONDECORACIONES

Condecórase al Jefe del Estado Mayor General del Ejército de la República de Corea.

DECRETO
Nº 2.171
Bs. As., 13/7/84

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército de la República de Corea, General D. Ho Yong Chung, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Cruz, al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército de la República de Corea General D. Ho Yong Chung.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Raúl A. Borrás

EDUCACION

Convalídase la ocupación del edificio de la Escuela Nacional Normal Superior General Manuel Belgrano de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por parte del Bachillerato Provincial Nocturno, durante el año 1983.

DECRETO
Nº 2.024
Bs. As., 23/6/84

VISTO el Expediente Nº 1134/83 del registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Provincia de Salta donde obra la solicitud de dicha repartición, en el sentido de que se le facilite en horas de la noche, el edificio de la Escuela Nacional Normal Superior "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido tiene como objeto el funcionamiento del Bachillerato Provincial Nocturno, el que fue inicialmente autorizado por Resolución Nº 737 del 23 de junio de 1975 y tan solo por ese año.

Que las autoridades provinciales solicitaron sucesivas prórrogas, a raíz de lo cual la referida ocupación se mantuvo hasta la finalización del ciclo lectivo de 1982, situación que fue convalidada por el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto Nro. 2509 del 22 de setiembre de 1983.

Que teniendo en cuenta que el Bachillerato en cuestión continúa instalado en el inmueble cedido y frente a la necesidad de seguir ocupándolo, el organismo provincial solicita al Ministerio de Educación y Justicia la regularización de la situación por el año 1983 y su renova-

ción hasta el año 1988 inclusive, incorporando además el uso del sector cubierto posterior al salón de actos del establecimiento.

Que conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, la autoridad superior de cada poder podrá conceder el uso precario y gratuito de inmuebles afectados a su jurisdicción y que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando le sean requeridos por organismos públicos para el desarrollo de actividades de interés general.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la ocupación del edificio de la Escuela Nacional Normal Superior "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por parte del Bachillerato Provincial Nocturno, durante el año 1983.

Art. 2º — Autorízase al Bachillerato Provincial Nocturno de Salta a ocupar, en horas de la noche, el edificio de la Escuela Nacional Normal Superior "General Manuel Belgrano" de la citada provincia hasta la terminación del ciclo lectivo de 1988.

Art. 3º — Las autoridades del Bachillerato Provincial Nocturno de Salta, deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

a) La ocupación comprenderá los locales que se vienen utilizando hasta el presente, más el sector cubierto posterior al salón de actos del establecimiento.
b) Deberán atender con personal propio la vigilancia, limpieza y disciplina en las partes del edificio que ocupen.
c) Serán responsables de la conservación y reparación de muebles y sectores del inmueble que utilicen en el caso de producirse deterioros —intencionados o no— ocurridos durante el horario en que funcionen sus cursos.
d) Deberán abonar los gastos de electricidad en proporción a su consumo.
e) El horario de funcionamiento no podrá ser anterior a las 18.30 horas.
f) No podrán disponer de útiles, instrumental, ni material didáctico perteneciente a la Escuela Normal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General de Estudios y Proyectos de la Unidad Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General.

DECRETO
Nº 2.156
Bs. As., 13/7/84

VISTO lo propuesto por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación —Subsecretaría de Acción de Gobierno—, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Estudios y Proyectos de dicha Subsecretaría.

Que a fin de no alterar la normal continuidad de los servicios, se considera necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Que en virtud de la facultad conferida por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, toca al Poder Ejecutivo Nacional resolver sobre el particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Estudios y Proyectos —Categoría 24— de la Unidad Subsecretaría de Acción de Gobierno - de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al Licenciado D. Daniel Enrique Larriqueta (M.I. Nº 6.384.956).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Créase en su ámbito la Comisión Asesora del Arroz. Funciones. Integración.

DECRETO
Nº 2.138
Bs. As., 13/7/84

VISTO la necesidad de establecer una política nacional integral en materia de producción y comercialización del arroz, y

CONSIDERANDO:

Que la producción del arroz configura una actividad de relevancia en la economía regional del Litoral Argentino, como surge de los datos estadísticos del quinquenio anterior que reflejan una participación sustancial de las provincias que lo integran.

Que es preocupación primaria del Poder Ejecutivo la promoción de las economías agropecuarias no pampeanas, como lo acredita la creación de la Secretaría de Desarrollo Regional.

Que es necesario promover la institución de semilleros que garanticen la producción y difusión de semillas de alta calidad.

Que debe incentivarse un permanente y coordinado intercambio tecnológico a nivel provincial y nacional, con miras a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, con la participación efectiva de las entidades privadas.

Que es menester instrumentar medidas que mejoren la relación insumo-producto, con el objeto de lograr una rápida incorporación de la moderna tecnología en los procesos productivos del arroz, tendientes a obtener incrementos en los volúmenes y en la calidad final.

Que debe difundirse e incentivarse el consumo interno y la exportación, mediante el afianzamiento de los actuales mercados, la expansión de los mismos y la búsqueda de otros nuevos.

Que corresponde efectuar una permanente evaluación de la evolución del cultivo y la comercialización del producto, para mantener su rentabilidad.

Que, a los efectos expresados, procede proyectar una política integral nacional en materia de producción y comercialización del arroz, con la participación de las partes interesadas.

Que para ello, es conveniente la creación de una Comisión Nacional Asesora del Arroz, integrada por todos los sectores que intervienen en las diferentes etapas desde su producción hasta el consumo final.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Comisión Nacional Asesora del Arroz cuyas funciones serán las de proponer una política integral nacional en materia de producción y comercialización del arroz y los instrumentos legales necesarios para implementarla.

Art. 2º — La Comisión será presidida por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería, el que podrá ser sustituido por el señor Subsecretario de Agricultura o por el funcionario que aquél designe y estará integrada de la siguiente manera:

Un (1) representante de cada una de las Provincias de Corrientes, del Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe.

Un (1) representante de cada uno de los siguientes organismos nacionales: Secretaría de Desarrollo Regional, Secretaría de Comercio, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Economía, Banco de la Nación Argentina, Junta Nacional de Granos e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria:

Dos (2) representantes de los productores.

Un (1) representante de la Federación Argentina de Cooperativas Arroceras.

Un (1) representante de la Asociación Argentina de Técnicos del Arroz (A.A.T.A.).

Un (1) representante de la Cámara Molinera de la Industria del Arroz.

Un (1) representante de los criaderos y semilleros privados.

Art. 3º — Los integrantes de la Comisión serán designados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería a propuesta de las provincias, organismos, entes privados y asociaciones de productores criaderos y semilleros privados, todos los cuales se desempeñarán con carácter ad-honorem.

Art. 4º — Dentro del seno de la Comisión se constituirá un Comité Ejecutivo integrado por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería o quien lo sustituya y los representantes de la Junta Nacional de Granos y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y será presidido por el primero de los nombrados. Dicho Comité tendrá por función convocar las reuniones de la Comisión y fijar el orden del día correspondiente.

Art. 5º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería prestará a la Comisión el apoyo administrativo necesario y los gastos que demande su funcionamiento serán atendidos con fondos del presupuesto de la misma.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Desígnase Asesor "Ad-Honorem".

DECRETO
Nº 2.146
Bs. As., 13/7/84

VISTO la necesidad puesta de manifiesto por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la jurisdicción del Ministerio de Economía, de contar con la colaboración del señor Carlos Augusto Alfonso Prunotto en carácter de Asesor "Ad-Honorem", y

CONSIDERANDO:

Que la amplia experiencia agraria adquirida por el señor Carlos Augusto Alfonso Prunotto, redundará en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia de la referida Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "Ad-Honorem" en la Secretaría de Agricultura y Ganadería al señor Carlos Augusto Alfonso Prunotto, D.N.I. 5.981.153.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Carlos Augusto Alfonso Prunotto desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría 24 del escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Libérase al citado Organismo, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del trámite de autorización por resolución conjunta, prevista en el artículo 3º, apartado c), del Decreto Nro. 447/84, delegando tal autorización en su titular, para concretar las contrataciones enmarcadas en el citado artículo.

DECRETO
Nº 1.956
Bs. As., 19/6/84

VISTO el Expediente Nº 1860/84, del Registro de la Secretaría de Transporte atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que si bien resulta imprescindible adoptar medidas que definan una política de austeridad y contención de gastos en el ámbito del Sector Público Nacional, ello no debe impedir el cumplimiento de los objetivos que en distintas actividades se fijó el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el Artículo 8º del Decreto Nº 2044 del 13 de julio de 1977 se facultó a la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a concretar mediante contrataciones con firmas consultoras o con profesionales independientes para la asistencia técnica correspondiente, a cuyo efecto se la eximió de la obligación impuesta por el Artículo 2º del Decreto Nº 2049 del 30 de julio de 1975, que requería la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el Artículo 7º del Decreto Nº 3057 del 21 de diciembre de 1978, se derogó el Decreto Nº 2049/75, quedando en los señores Ministros la facultad para realizar tales contrataciones, con el propósito de lograr una progresiva descentralización de actividades suprimiendo etapas intermedias a fin de derivar funciones y evitar así la concentración excesiva de decisiones en el más alto nivel.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 189 del 16 de diciembre de 1983, se aprobó el Contrato de Préstamo Nº 2296 AR y su documentación complementaria destinado a financiar el Quinto Proyecto Sectorial de Carreteras en la que en su Artículo III - 3.02 (a) se precisa que se emplearán consultores y expertos cuyas calificaciones, experiencias y términos y condiciones de empleo sean satisfactorias al Banco.

Que asimismo, por su Artículo 3º se declara de Interés Nacional el citado proyecto a los efectos del Artículo 48 de la Ley 16.432, modificado por el Artículo 7º de la Ley Número 20.548.

Que la falta de coordinación de que adolecía el sistema nacional de transporte determinó en su momento la necesidad de realizar un estudio para la formulación del plan nacional de transporte como herramienta fundamental para resolver adecuadamente ese requisito básico, para alcanzar metas importantes de desarrollo e integración nacional, lo que motivó el dictado del referido Decreto Nº 2044/77.

Que en función de lo determinado en el Artículo 9º del precitado decreto se creó la Cuenta Especial 880-Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte, mediante Decreto Nº 2912 del 23 de setiembre de 1977 cuya finalidad es el cumplimiento de los objetivos del convenio de préstamo de que se trata, programa de asistencia técnica éste que se lleva a cabo a través de la Dirección Nacional de Políticas y Programación del Transporte.

Que por tal circunstancia se hace aconsejable liberar a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del trámite de autorización por resolución conjunta, prevista en el Artículo 3º, apartado c), del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, delegando tal autorización en el señor Secretario de Transporte para concretar las contrataciones enmarcadas en el citado artículo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, en cuanto al requisito previo mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía, del Secretario General de la Presidencia de la Nación y del Ministerio Jurisdiccional que origine la respectiva solicitud a que se refiere el Artículo 3º, apartado c), de dicha medida de gobierno respecto a la locación de obras y servicios de terceros, sin relación de dependencia, atinentes a consultorías o asesorías técnicas, legales o administrativas, cuyas erogaciones se afecten a la Cuenta Especial 880-Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte, las que serán autorizadas por el señor Secretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Bernardo Grinspun

TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

Autorízase a la Empresa Líneas Aéreas Williams S.A. -LAWSA- a explotar servicios de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte, limitado a países de América del Sud.

DECRETO
Nº 2.173
Bs. As., 13/7/84

VISTO el expediente Nº 675/84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Líneas Aéreas Williams S.A. —LAWSA—, ha solicitado autorización para explotar servicios de transporte aéreo internacional

no regulas de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

Que la peticionaria está autorizada por Disposición DNTAC Nº 75/83 para prestar servicios similares en el orden interno, consecuentemente ha acreditado ante la autoridad pertinente el cumplimiento de las exigencias determinadas por la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que los servicios a ser prestados están destinados a un sector de necesidades no cubiertas por las empresas explotadoras de servicios internacionales regulares.

Que por lo reducido de su porte, el equipo de vuelo a ser empleado no ofrece posibilidad de competencia a las empresas de servicios aéreos regulares, quedando comprendido en la excepción prevista por el artículo número 102 y aplicable por el Nº 128 ambos de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que en virtud a lo prescripto en el precitado artículo Nº 102, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional autorizar este tipo de prestaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa **Líneas Aéreas** William S.A. -LAWSA-, a explotar servicios de transporte aéreo **internacional** no regular de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte, limitado a países de América de Sud.

Art. 2º — Dentro de los ciento ochenta (180) días de notificada del presente, la empresa deberá iniciar las precitadas prestaciones.

Art. 3º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de las empresas de transporte aéreo.

Art. 4º — Antes de comenzar las prestaciones, la permisionaria someterá ante la autoridad de transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, las tarifas a aplicar y seguros de ley, y los talonarios de recibo y libros de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y de base de operaciones.

Art. 5º — Dentro de los quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación de este Decreto, la empresa deberá presentar, ante la autoridad aeronáutica, la constancia de tener constituido el depósito de garantía prescripto por el artículo 112 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Art. 6º — El empresario remitirá mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial, un detalle de los servicios realizados durante ese período.

Art. 7º — La presente autorización no le da derecho a que se le otorgue ayuda estatal de ninguna especie.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Autorízase a Y.P.F. la venta de aeronaftas de 100/130 octanos a una empresa.

RESOLUCION
Nº 248

Bs. As., 16/7/84

VISTO el Expediente Nº 18.55?/84, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 1984, se disputará en nuestro país el Rallye Internacional en el que participará el equipo de la empresa Volkswagen Argentina S. A.

Que el combustible a utilizar en dicho evento deportivo por su equipo Audi es aeronaftas de 100/130 octanos.

Que por Resolución M. E. Nº 580/75 está prohibido el uso del mencionado combustible para el accionamiento de vehículos automotores ya sea de competición o paseo.

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución faculta a la Secretaría de Energía a contemplar casos de excepción en el campo competitivo cuando medien razones de orden reglamentario internacional.

Que según lo informado por la empresa Volkswagen Argentina S. A., el volumen de combustible a utilizar en la competencia representa aproximadamente 15.000 (quince mil) litros.

Que en las actuales circunstancias no hay inconvenientes en la provisión del combustible solicitado.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, por esta única vez, la venta de aeronaftas de 100/130 octanos a la empresa Volkswagen Argentina S. A., para ser usadas como combustible para accionamiento de los vehículos del equipo Audi que intervienen en la disputa del Rallye Internacional a realizarse en nuestro país a partir del día 27 de julio de 1984, en un cupo de 15.000 (quince mil) litros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sicrani

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Actualízanse los precios de venta de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 526

Bs. As., 3/7/84

VISTO las Resoluciones MOSP. Nros. 527/84 y 530/84,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución conjunta MOSP. Nº 173 y ME. Nº 152 de fecha 2 de marzo de 1984 fue derogada la Resolución ME Nº 324/81, que establecía una mecánica para actualizar precios y retenciones de los insumos petroquímicos, encontrándose en estudio la determinación de un nuevo régimen.

Que las normas citadas en el Visto fijan valores de retención de los combustibles líquidos y las tarifas de gas natural destinados a consumidores en general.

Que consecuentemente corresponde aplicar las retenciones de los insumos petroquímicos, en cumplimiento del principio de indiferencia para el proveedor, el que se mantiene con la vigencia del Decreto Nº 814/79.

Que asimismo resulta conveniente actualizar los precios de venta de los insumos petroquímicos.

Que el artículo 21 de la Ley 20.954 autoriza la compensación entre la diferencia de los precios oficiales y las retenciones, a través del impuesto a los combustibles.

Que el artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 4 de julio de 1984 los precios de venta de los insumos petroquímicos, que constan en el Anexo I a la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención para los insumos petroquímicos, los que constan en la planilla Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Autorízase a las empresas proveedoras de los insumos a efectuar los ajustes correspondientes contra el gravamen a la transferencia de los combustibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 20.954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO I

PRODUCTO		Precio de venta
Nafta Virgen	$a/tn.	6.119.—
Gas Oil	$a/tn.	5.692.—
Querosene	$a/tn.	5.934.—
Fuel Oil	$a/tn.	2.686.—
Gas de Refinería	$a/106 cal.	320,92
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		3,00
Campana		2,92
Río Tercero		2,24
Pilar		2,94
Bahía Blanca		2,14
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		6.104.—
Bahía Blanca		5.029.—
Petroquímica Bahía Blanca		4.071.—
Neuquén		3.974.—
Propano-Butano (cualquiera fuese su origen)	$a/tn.	
Buenos Aires		4.892.—
Campo Durán		4.087.—
San Lorenzo		4.892.—
Propileno-Butileno	$a/tn.	5.626.—

ANEXO II

PRODUCTO		Retención
Nafta Virgen	$a/tn.	9.963.—
Gas Oil	$a/tn.	7.559.—
Querosene	$a/tn.	7.937.—
Fuel Oil	$a/tn.	3.300.—
Propano-Butano (Cualquiera sea su origen)	$a/kgr.	6,82
Propileno-Butileno (de refinería)	$a/kgr.	7,84
Gas de Refinería	$a/106 cal.	427,00
Gas Natural (de 9.300 cal.)	$a/m3	
Buenos Aires		3,97
Campana		3,97
Río Tercero		3,49
Pilar		3,97
Bahía Blanca		3,49
Etano (de gas natural)	$a/tn.	
Buenos Aires		8.149.—
Bahía Blanca		7.509.—
Neuquén		5.502.—
Petroquímica Bahía Blanca		7.509.—

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 663

Bs. As., 17/7/84

VISTO los Expedientes ex - M.C.E.I.M. Nº 114.283/81 y S.C. Nº 36.212/79 Cde. 8, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, tendientes a contemplar con el derecho de importación adecuado, a diversas mercaderías.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

28.37.00.01.01	.... 35 %
28.37.00.01.03	.... 35 %

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguiente posiciones por el que se indica en cada caso:

28.37.00.01.02	Bisulfito de sodio, impuro.
28.37.00.01.04	Metabisulfito de sodio, impuro.

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

90.28.03.01.15	Medidor analógico de velocidad (frecuencia) y relación de transmisión de pulsos en sistemas telefónicos, con generador de pulsos incorporado .... 38 %
90.28.03.01.16	Medidor analógico de características de transmisión (nivel de señal, atenuación o ganancia, desadaptación, etc.) en sistemas telefónicos, con generador de onda senoidal incorporado.. 38 %
90.28.03.01.07	Medidor analógico de características de transmisión (variación de velocidad de pulsos, distorsión telegráfica, etc.) en sistemas de telegrafía o télex, con generador de señales programables incorporado .... 38 %
90.28.03.01.18	Medidor analógico de duración de pulsos en sistemas telefónicos.. 38 %

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo establecido por el Punto Tercero, inciso a) de las Cláusulas Particulares del contrato de promoción aprobado por Decreto Nº 2.140/76, correspondiente a la construcción e instalación de la planta industrial de la firma Papel del Tucumán S.A., localizada en la Provincia de Tucumán.

RESOLUCION
Nº 337
Bs. As., 17/7/84

VISTO el expediente ex-SIM número 23.170/75 corresponde 551, en el que la firma Papel del Tucumán Sociedad Anónima, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto número 2.140 del 23 de setiembre de 1976, solicita se prorrogue en ciento veinte (120) días el plazo establecido por el Punto Tercero, inciso a) de las Cláusulas Particulares del mencionado contrato de promoción, correspondiente a la construcción e instalación de la referida planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plazo fue prorrogado por las Resoluciones ex-SEDI Nº 173 del 16 de marzo de 1981 y ex-SSDI Nº 275 del 9 de diciembre de 1981, y finalmente extendido hasta el 5 de diciembre de 1983 por la Resolución ex-SIM Nº 203 del 22 de setiembre de 1982.

Que la persistencia de diversas dificultades surgidas del abastecimiento de equipos de origen externo ha retrasado la etapa final del montaje.

Que por inconvenientes propios de la complejidad del proceso productivo debieron realizarse operaciones adicionales para instalar adecuadamente algunos equipos.

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente consignado, la construcción e instalación de la referida planta se ha concretado dentro del nuevo plazo que la firma solicita.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge que resulta justificada la petición formulada por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 4 de abril de 1984 el plazo establecido por el Punto Tercero, inciso a) de las Cláusulas Particulares del contrato de promoción aprobado por Decreto número 2.140/76 correspondiente a la construcción e instalación de la planta industrial de la firma Papel del Tucumán Sociedad Anónima con localización en la Provincia de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RADIODIFUSION

Declárarse zonas de fomento a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285.

RESOLUCION
Nº 577
Bs. As., 10/7/84

VISTO el Expediente Nº 508 letra COMFER/84, y teniendo en cuenta que por Resolución Nº 506 COMFER/84 se dejaron sin efecto diversas resoluciones por haber vencido los plazos establecidos, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines expresados en el artículo 69 de la Ley Nº 22.285, deben determinarse las diferentes zonas de fomento, con el objeto de adoptar medidas de promoción que hagan al desarrollo de la radiodifusión.

Que a tales efectos se realizaron los estudios necesarios tendientes a establecer aquellas zonas del país donde resulte conveniente estimular a la radiodifusión con medidas de protección.

Que para el logro de esos objetivos, es conveniente propiciar los instrumentos normativos a fin de aplicar los beneficios que prevé la Ley Nº 22.285.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 64 del Decreto Nº 286/81 es obligación del Comité Federal de Radiodifusión, dictar las normas complementarias que aseguren un mayor cumplimiento de la Ley Nº 22.285 y su reglamentación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752/84,

El Delegado Normalizador
en el Comité Federal
de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase zonas de fomento a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley Nº 22.285, las provincias de Corrientes, excepto el Departamento Capital; Chaco, excepto el Departamento San Fernando; Chubut; Entre Ríos, excepto los Departamentos Capital y Concordia; Formosa; Jujuy, excepto el Departamento Capital; Mendoza, excepto los Departamentos Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Maipú, San Martín y San Rafael; Misiones, excepto el Departamento Capital; Río Negro; Salta, excepto el Departamento Capital; Santa Cruz; Santiago del Estero y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.**

Pedro R. Sánchez

COMISION NACIONAL DE VALORES

TITULOS VALORES

Modificación de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores.

RESOLUCION
Nº 6.813
Bs. As., 6/7/84

VISTO, la presentación efectuada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas a los Capítulos C y D artículos 21 al 23 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones sometidas a consideración de esta Comisión fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su reunión del 31 de mayo de 1984.

Que las mismas se consideran razonables, y representarán para las sociedades un apreciable ahorro en sus costos de impresión de láminas;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º inciso e) de la Ley 17.811.

La Comisión Nacional
de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las modificaciones introducidas a los Capítulos C y D artículos 21 al 23 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Autorización, Suspensión, Retiro y Cancelación de la Cotización de Títulos Valores resueltas por el Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su reunión del 13 de mayo de 1984, de acuerdo al texto que corre agregado de fs. 2 a 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por la peticionante junto con el texto aprobado y dése a publicidad.

Julio A. F. Viller
Normando E. Daly
Guillermo García Fiorito

Texto aprobado por Resolución Nº 6.813 de la Comisión Nacional de Valores de los Arts. 21, 22 y 23 Capítulos C y D de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de Títulos Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

CAPITULO C

Art. 20. — (Sin modificación).

Proporción de láminas

Art. 21. — Las sociedades cuyo capital sea de hasta $a 10.000, deberán ajustar la proporción de sus títulos, dentro del total de cada categoría de acciones, a la siguiente distribución:

a) 10 % en títulos de hasta v/n. $a 1.
b) 20 % en títulos de v/n. $a 5.
c) 20 % en títulos de v/n. $a 10.
d) 50 % en títulos de cualquier valor.

Las sociedades cuyo capital sea de $a 10.001 hasta $a 100.000, deberán ajustar la proporción de sus títulos, dentro del total de cada categoría de acciones, a la siguiente distribución:

a) 10 % en títulos de hasta v/n. $a 10.
b) 20 % en títulos de v/n. $a 50.
c) 20 % en títulos de v/n. $a 100.
d) 50 % en títulos de cualquier valor.

Las sociedades cuyo capital sea de $a 100.001 a $a 1.000.000, deberán ajustar la proporción de sus títulos, dentro del total de cada categoría de acciones, a la siguiente distribución:

a) 10 % en títulos de hasta v/n. $a 100.
b) 20 % en títulos de v/n. $a 500.
c) 20 % en títulos de v/n. $a 1.000.
d) 50 % en títulos de cualquier valor.

Las sociedades cuyo capital sea de $a 1.000.001 a $ argentinos 100.000.000, deberán ajustar la proporción de sus títulos, dentro del total de cada categoría de acciones, a la siguiente distribución:

a) 20 % en títulos de hasta v/n. $a 500.
b) 20 % en títulos de v/n. $a 1.000.
c) 20 % en títulos de v/n. $a 5.000.
d) 40 % en títulos de cualquier valor.

Las sociedades cuyo capital sea de $a 100.000.001 o mayor, deberán ajustar la proporción de sus títulos, dentro del total de cada categoría de acciones, a la siguiente distribución:

a) 25% en títulos de hasta v/n. $a 1.000.
b) 25% en títulos de v/n. $a 5.000.
c) 10% en títulos de v/n. $a 10.000.
d) 40% en títulos de cualquier valor.

En los cinco casos las sociedades podrán aumentar los porcentajes indicados en los incisos a), b) o c) debiendo en esos casos los aumentos deducirse del inciso d). Asimismo en los cinco casos, las sociedades podrán reducir los valores nominales señalados en los incisos a), b) o c) hasta el límite del valor nominal de sus acciones.

Art. 22. — A pedido de las sociedades, la Bolsa puede autorizarlas a emitir títulos en proporciones superiores a las fijadas en el artículo 21 de estas Disposiciones Complementarias, siempre que las mismas asuman el compromiso de solucionar dentro de los tres días de series solicitados los canjes necesarios hasta los límites fijados en el citado artículo 21.

Las autorizaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores.

CAPITULO D

Liquidación de fracciones de títulos valores

Art. 23. — Las sociedades comprendidas en el Capítulo A, Artículo 1, deben ajustarse para la liquidación de fracciones resultantes de pagos de dividendos, capitalizaciones de reservas y revalúos, canjes, etc., a lo siguiente:

1º Dividendos y capitalizaciones de reservas y revalúos.

a) Cuando los títulos valores que se entreguen en pago de dividendo y/o capitalización de reservas y/o revalúos puedan ser objeto de inmediata anotación, la sociedad procederá a liquidar en efectivo las fracciones menores al valor que fije el Directorio al ponerlos a disposición. Dicho valor no podrá ser superior a $a 1 o al valor nominal de sus acciones de ser mayor de $a 1 en las empresas cuyo capital sea de hasta $a 10.000; ni a $a 10 ó al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 10 en aquellas cuyo capital sea de $a 10.001 hasta $a 100.000; ni a $a 100 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 100 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.001 a $a 1.000.000; ni a $a 500 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 500 en aquellas cuyo capital sea de $a 1.000.001 a $ argentinos 100.000.000; ni a $a 1.000 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 1.000 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.000.001 o mayor. La liquidación de esas fracciones se hará al precio de cotización en Bolsa más cercano al de su presentación para ejercer el derecho, siempre que tal registración no exceda los tres meses. Si ese precio no fuera ex-derecho, se deberá aplicar sobre el mismo la paridad matemática que corresponda teniendo en cuenta los pagos y/o capitalizaciones votadas, aunque resulte inferior al valor nominal de cada acción.

b) Cuando no exista un precio registrado dentro de los indicados tres meses, la sociedad deberá vender en remate las fracciones de los accionistas y pagarles con su producido en forma proporcional e inmediata. El precio del remate se utilizará durante los tres meses posteriores para liquidar fracciones correspondientes a las siguientes presentaciones, si no se registrara alguna cotización dentro de ese período. En caso de que el remate no se concretara por falta de interesados, la sociedad efectuará las liquidaciones al valor nominal dentro de las siguientes 48 horas. Las sociedades deberán arbitrar los recaudos necesarios para que los remates se efectúen dentro de los 30 días de generadas las fracciones, con arreglo al procedimiento que dispongan sobre el particular las normas del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.

c) La sociedad deberá vender las acciones resultantes de las liquidaciones de fracción, dentro de los seis meses de abonadas esas fracciones.

2º Canjes

En caso de realizarse canjes de acciones que por cualquier motivo modifiquen el número de títulos en circulación, la sociedad procederá a liquidar en efectivo las fracciones menores al valor del título mínimo que fije el Directorio al disponer su efectivización. Dicho valor no podrá ser superior a $a 1 o al valor nominal de sus acciones de ser mayor a $a 1 en las empresas cuyo capital sea de hasta $a 10.000; ni a $a 10 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 10 en aquellas cuyo capital sea de $a 10.001 hasta $a 100.000; ni a $a 100 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 100 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.001 a $a.

1.000.000; ni a $a 500 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 500 en aquellas cuyo capital sea de a 1.000.001 a $a 100.000.000; ni a $a 1.000 o al valor nominal de sus acciones de ser superior a $a 1.000 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.000.001 o mayor. La liquidación de esas fracciones se hará al precio de cotización en Bolsa más cercano al de su presentación para ejercer el canje, siempre que tal registración no exceda los tres meses. En caso contrario, se deberá proceder conforme a lo establecido en el apartado b) del inciso anterior. Cuando corresponda, será de aplicación el apartado c) del mismo inciso.

3º Operaciones simultáneas

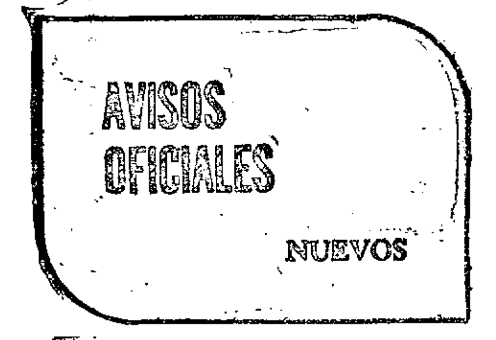
Cuando las sociedades se propongan realizar simultáneamente operaciones de capitalizaciones, por cualquier concepto, por uno o varios ejercicios y|o canjes, su concreción deberá formalizarse de manera que únicamente se efectúe una sola liquidación de fracciones.

4º Suscripciones

En las suscripciones no existirá liquidación de fracciones ya que las sociedades no recibirán pedidos de suscripciones por fracciones menores al monto mínimo que fije la asamblea en el momento de disponer la emisión. Ese monto mínimo no podrá ser superior a $a 1 o al valor nominal de la acción en el caso de que éste sea superior a $a 1 en las empresas cuyo capital sea de hasta $a 10.000; ni a $a 10 o al valor nominal de la acción de ser superior a $a 10 en aquellas cuyo capital sea de $a 10.001 hasta $a 100.000; ni a $a 100 o al valor nominal de la acción de ser superior a $a 100 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.001 hasta $a 1.000.000; ni a $a 500 o al valor nominal de la acción de ser superior a $a 500 en aquellas cuyo capital sea de $a 1.000.001 hasta $a 100.000.000; ni a $a 1.000 o al valor nominal de la acción de ser superior a $a 1.000 en aquellas cuyo capital sea de $a 100.000.001 o mayor.

En consecuencia, en cada emisión de acciones para colocar por suscripción las asambleas deberán establecer los montos mínimos que se deban suscribir con las limitaciones antes indicadas.

Cuando las asambleas no resuelvan sobre los montos mínimos que se deban suscribir, el Directorio podrá fijarlos sin exceder los valores mínimos que corresponda emitir según su capital conforme lo determinado en el primer párrafo de este inciso, siempre que cuente con la previa autorización de esta Bolsa.



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.784.974 y 1.801.735|736, de u$s. 500 Nº 2.322.356, de u$s. 1.000 Nos. 2.606.204; 2.653.037; 2.718.528; 2.719.048; 2.731.604|605; 2.751.639; 2.771.785; 2.784.446|450; 2.822.140; 2.824.524|525; 2.825.893|894; 2.826.320|324; 2.826.363|365; 2.829.679; 2.832.503|507; 2.843.567; 2.845.148|150; 2.848.203 y de u$s. 5.000 Nos. 1.301.762; 1.320.640; 1.339.998|999; 1.370.868, 1.386.213, 1.387.901 3.002.751|753; 3.057.007; 3.064.156; 3.068.518 y 3.086.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.059. — e. 20|7 Nº 7.961 v. 20|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber: al señor VICTOR ANTONIO GRENDENE, que en el expediente Nº 602.279|82, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 28 de marzo de 1984, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Víctor Antonio Grendene, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y c. c. del Código Aduanero y bajo apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele el ilícito previsto en el artículo 187, primer párrafo, en grado de tentativa, de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. (ley Nº 21.898) En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en mérito de lo estatuido por los artículos 1030 y 1033 inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del citado cuerpo legal. — Se le hará saber que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes que corresponde tributar por la mercadería asciende a la suma de pesos argentinos veinte con 13|100, ($a 20,13) en los términos de los artículos 759, 1103 y 1114 del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, jefe departamento contencioso Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.846 v. 20|7|84

Se hace saber: a los señores ROBERTO FEUERMAN, RAUL B. HALFON, EDUARDO I. PIGNATO y BENJAMIN GRIZOVSKY que en el expediente Nº 602.216|80, ha recaído la Resolución ANCC Nº 349|84, en cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 12 de abril de 1984. — Visto y Considerando... Resuelvo: Artículo 1º — Disponer la subasta, de la mercadería ingresada por acta Lote Nº 1293|80, en los términos del artículo 439 del Código Aduanero en vigencia. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, jefe departamento contencioso Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.847 v. 20|7|84

Se hace saber: a quien pudiera resultar con legítimo interés, que en el expediente Nº 601.353|83, se ha dictado la Resolución ANCC Nº 507|84, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1984. — Resuelvo: Artículo 1º — Ordenar la subasta de la mercadería ingresada al depósito de secuestros mediante acta Lote Nº 217|83, en los términos del artículo 439 del Código Aduanero. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, jefe departamento contencioso Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.848 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de las mercaderías amparadas por las encomiendas que abajo se detallan: cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos Nros. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expediente Nº 401.242|84:

Encomienda Nº 48.841: Preparado alimentario para budines.

48.844: 2 paquetes de yerbas medicinales.

32.868: Periódicos usados, hojas en planco rayadas sin carbónico para computación.

20.321: Revistas impresas ilustradas El Staff (magacine).

20.322: Revistas impresas ilustradas El Staff (magacine).

55.774: 1 caja con pequeños cigarros tipo toscano, marca Luchador, de Industria Argentina.

43.316: Comestibles, pasas de uva.

50.036: Una muestra de carboximetilcelulosa de rechazo para uso de laboratorio.

57.884: Muestrario típico de recortes de láminas de plástico para color de automóviles.

56.311: Prospecto y folletos impresos sobre Red de los ferrocarriles españoles.

56.308: Folletos con propaganda de automotores.

56.843: Comestibles.

54.430: Revistas impresas sobre economía técnica.

58.497: 4 rollitos de papel con parafina, 4 rollos de papel adherido a aluminio y papel con polietileno todo con inscripción de propaganda impresa comercial en colores.

25.977: 3 medias distintas, elásticas para várices y folletos con propaganda.

119.864: Folletos impresos técnicos.

119.974: 6 revistas ilustradas impresas Forbes.

119.984: 6 revistas ilustradas impresas Forbes.

119.966: Folletos impresos y en hojas sueltas sobre sistema de computación informativa.

120.559: 1 bibliorato con hojas movibles sobre sistema vascular y folletos impresos.

120.315: 6 revistas ilustradas Forbes

52.351: 1 par de zapato usado para dama.

53.430: Folletos impresos y programas de invitaciones para congreso internacional de logísticos año 1983.

60.979: 1 calendario.

60.978: 1 calendario.

60.985: 1 calendario.

60.379: 6 latas de ananá en rodajas.

62.358: 6 impresos con propaganda de colores.

24.807: Guía hotelera con propaganda.

59.473: Calendario con propaganda.

56.470: 1 bibliorato con hojas movibles y folletos impresos, Congreso Mundial sopre FIET, de empleados técnicos y profesionales.

56.475: 1 bibliorato en hojas movibles y folletos impresos, Congreso Mundial sobre FIET, de empleados técnicos y profesionales.

56.478: 1 bibliorato en hojas movibles y folletos impresos, Congreso Mundial sobre FIET, de empleados técnicos y profesionales.

121.974: Folletos con listado de parte de motores.

120.774: Folleto con propaganda y 2 muestrarios típico de papel para empapelar.

119.079: 5 libritos impresos de interés general; 1 folleto manuscrito.

118.918: Muestras de virutas y folletos con propaganda literatura control de erosión de suelos.

e. 20|7 Nº 5.861 v. 20|7|84

Se hace saber a la señora ROSA WIGAND DE MICHELI, C.I. Nº 2.981.084, de la Provincia de Buenos Aires, que atento el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la mercadería que ampara el presente expediente Nº 600.579|81 (Acta Lote Nº 212|81), deberá ser retirada dentro de los (10) diez días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dispondrá su comercialización conforme con lo previsto por el artículo 442 de la Ley 22.415, Código Aduanero.

e. 20|7 Nº 5.862 v. 20|7|84

Ref.: Expte. Nº 401.210|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías amparadas por encomiendas que más abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización, Sección Rezagos y Secuestros, sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio plazo de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes, en función de los artículos Nros. 429 y 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Encomienda Nº 43.315: 6 seis pares de zapatos para hombre, suela de goma.

Encomienda Nº 47.154: 1 gorro de carnicero; 1 guardapolvo; 1 delantal de carnicero; 1 pantalón para hombre color azul; 1 casaca y 1 saco, todo de algodón, 3 retazos de género.

e. 20|7 Nº 5.863 v. 20|7|84

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. Atento que la demandada no ha contestado la vista conferida oportunamente, no obstante encontrarse debidamente notificada por Edictos, conforme luce fs. 13, se resuelve: Declarar en rebeldía a MERCEDES I. EZCURRA DE POSSE en los términos del art. 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese en la forma establecida por el art. 1013 inc. h) del C.A.". — Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 20|7 Nº 5.851 v. 20|7|84

Se le hace saber a la firma CABRERA Y GARAVENTA S.A.I.C.F., con domicilio desconocido, que en el Sumario de la referencia, con fecha: Buenos Aires, 27|2|84, se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a la firma Cabrera y Garaventa S.A.I.C.F., por edicto, para que en el perentorio término de diez (10) días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo, se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Al mismo tiempo, se los hace saber que si antes de vencer el plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos argentinos ciento veintiséis con 55|100 ($a 126,55), mínimo de la multa a imponerse en este sumario, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (artículos 930 y 932 del C.A. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Depto. Contencioso Capital. — Notifíquese.

Las citadas actuaciones tramitan ante la Administración Nacional de Aduanas, Depto. Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 4.

e. 20|7 Nº 5.852 v. 20|7|84

Se le hace saber a la firma REMEROZ S.R.L. que en el Sumario Nº 601.663|82 que tramita ante la Secretaría de Actuación Nº 4 del Depto. Contencioso Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado el auto que para su conocimiento se publica por Edicto: "Buenos Aires, 2 de abril de 1984. Córrase vista de todo lo actuado a la firma Remeroz S.R.L. para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valarse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo, se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que si antes de vencer el plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos argentinos doce mil ciento setenta y seis, mínimo de la multa a imponerse en este Sumario, se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (arts. 930 y 932 C.A.). — Notifíquese". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 20|7 Nº 5.853 v. 20|7|84

Se le hace saber a la firma DAVE S.A. que en el expediente Nº 410.178|78 recayó el siguiente proveído: "Buenos Aires, 4|7|84 ... Visto el informe producido por el Magistrado actuante en la causa Nº 6789|78, caratulada Saavedra, Juan Cupertino s|Av. de Contrabando —ver fs. 289—, teniendo en cuenta que la firma Dave S.A. no ha comunicado a esta Administración Nacional que se encuentra procesada judicialmente, como además no ha comunicado que ha sido procesado su presidente, Sr. Juan Cupertino Saavedra, y conforme lo determinado por los arts. 98 Ap. 2 inc. b), 94 Ap. 1 inc. d) y 94 Ap. 2 inc. d) del Código Aduanero, córrase vista a la citada firma para que en el perentorio término de (10) diez días de notificada, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse, en los términos del art. 103 del citado texto legal. Teniendo en cuenta lo informado por ENCOTEL a fs. 274, intímese a la firma Dave S.A. para que en el perentorio término de (10) diez días de notificada, constituya domicilio en los términos del art. 1001 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 1004 del mismo texto legal". — Horario: 8.30 a 16.30 horas. — Departamento Operacional Capital, Sección Sumarial.

e. 20|7 Nº 5.855 v. 24|7|84

Se le hace saber a la firma SODEGA S. A. que en el expediente Nº 600.566|81 recayó la Resolución ANCC Nº 1226|83 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 1983. — 1º) Declarar prescripta la acción para imponer la pena que pudiere corresponder por la infracción denunciada en autos —artículo 954 del Código Aduanero—, ello de acuerdo a lo estatuido por el artículo 934 del precitado ordenamiento legal. — 2º) Imponer el pago de $a 16,53 (dieciséis pesos argentinos con cincuenta y tres centavos) por la diferencia de derechos resultante y sin perjuicio de lo que además se adeudare al fisco por todo otro concepto, debiendo formularse cargo por dicho importe e intimarse a su cancelación en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein jefe departamento Contencioso Capital. Asimismo se le hace saber la Resolución RPIMAJ Nº 4063|83 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983." ... — Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1226|83 dictada a fs. 71|72 por el Departamento Contencioso Capital Federal. — Firmado: Sr. Jorge Alberto Spirito interventor de la Administración Nacional de Aduanas. — Nota: horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.849 v. 20|7|84

Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, 20 de febrero de 1984. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administratvios a ROBUSTIANO MANERO E HIJOS S. A. para que evacue|n su defensa y ofrezca|n toda la prueba conducente de acuerdo a los artículos 1101, 1103 y codtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele|s la infracción del artículo 970, 6º Decreto 637|79 de dicho Código. En la primera presentación deberá|n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo establecido por los artículos 1030 a 1033 inclusive del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034 siendo de aplicación el artículo 1103 del mencionado texto legal. — Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a..... en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos argentinos 618.795,18 mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, artículos 930 y 932 del texto legal citado. — Firmado: Dr. Julio Enrique Sanna, segundo Jefe Departamento Contencioso Capital Federal. — Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e.20|7 Nº 5.850 v.20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de mercaderías amparadas por los expedientes que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros) sita en Dársena Norte, Sección 7ma.; que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Arts. Nros. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415. Código Aduanero.

Expte. 601.768|80 Flores, María Isabel, 25 (veinticinco prendas de lana, de distintos tipos.

Expte. 600.971|81 López, Antonio, 1 lote de cigarrillos de distintas marcas, LM, Kent y otras.

Expte. 600.739|80 Gil, Anatalia. 1 (una) radio grabador marca Seiko, modelo KA-133, y un lote 49 (cuarenta y nueve) prendas de vestir.

Expte. 600.187|80 Teterycz, Antonio Eduardo, 1 (una) motoneta, marca Yamaha, usada, de 48 c.c. Nº JTA-316843.

e. 20|7 Nº 5.856 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos a las mercaderías amparadas por las SACA que abajo se detalla, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma.; deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos Nros. 429 y 436 y correlativos de la Ley 22.415 Código Aduanero.

Expte. Nº 409915|84 Encomienda sin número: SACA Nº 8: Efectos personales, ropa usada de hombre y niño, de algodón, lana mezcla y polyester, toallas, 2 zapatos para mujer, distintos pie, 1 mocasín para hombre; 2 pañuelos, 1 caja de madera con broches apretá papeles, 1 cinta para máquina de escribir, 1 resorte, 1 sacapunta, 1 pegamento, 1 pequeña abrochadora, para papeles, y broche, 1 cajita de madera con 2 cepillos para dientes, 2 pequeñas lupas, 1 trozo de cable, goma de borrar, sobres pequeños con etiquetas, 1 malla de textil para reloj pulsera, 1 cajita plástica con tornillos y accesorios para luz y todo usado.

e 20|7 Nº 5.857 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de mercaderías amparadas por las Encomiendas Postales que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma.; que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos Nros. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expte. Nº 419680|83: Encomiendas Nos. 26.758: 1,700 kgrs. de tejido de fibra sintética, en 1 pieza, origen Korea.

Encomiendas Nº 26.759: 2 piezas de tejido, fibra sintética, colores turquesa y gris, pesando en junto 3,000 krs., origen Korea.

Encomienda Nº 26.760: 1 pieza de tejido fibra sintética, tono rosa pálido, pesando 2,200 kgrs., origen Korea.

e. 20|7 Nº 5.858 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de mercaderías amparadas por las Encomiendas Postales que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma.; que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos Nros. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415, Código Aduanero.

Expte. Nº 400067|84: Encomienda Nº 28.876: 3 bolsas de agua caliente distinto tamaños y 1 alfombra para baño, antideslizante, marca Duravit, de goma, Industria Argentina.

Encomienda Nº 43.313: 3 pares de zapatos para mujer, 3 pares de pantalón para mujer de algodón mezcla, 1 pantalón para hombre de fibra polyester mezcla, 3 remeras de algodón 1 de ellas sin manga, Industria Argentina.

Encomienda Nº 40.734: 24 libros impresos de interés general, diversos temas, impresos en España en idioma castellano, 13 libros impresos de interés general, diversos temas impresos en Argentina.

Encomienda Nº 47.156: 2 discos de 0,30 cm usados, Industria Argentina.

Encomienda Nº 118.284: Muestras de celulidimetic Amina.

Encomienda Nº 118.334: 1 catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 119.050: 6 revistas impresas ilustradas Forbes.

Encomienda Nº 52.190: 1 catálogo con propaganda en carpeta de hojas movibles.

Encomienda Nº 52.827: folletos impresos.

Encomienda Nº 53.392: calendarios.

Encomienda Nº 53.362: 5 calendarios impresos.

e. 20|7 Nº 5.859 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías amparadas por SACA de Correo, correspondiente al año 1981, que abajo se detallan; cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar, en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes, en función de los artículos 429, 436 y correlativos, de la Ley 22.415 —Código Aduanero—.

Expediente Nº 415.390 83

SACA Nº 4: 23 conjuntos para dama, compuesto cada uno de pollera y blusa de algodón (bambula); 31 polleras para dama de algodón (bambula); 1 par de zapatos para dama; 1 par de sandalias para niño; 1 cacerolita de aluminio; 1 par de paletitas para torta; 1 par de paletitas para torta con mango de madera y metal; 5 botones de metal; 1 posa fuente de goma; 1 cepillo de cerda, de metal y mango de madera; 1 recipiente de plástico; 1 librito; 1 pollera para dama con cinturón; 1 camiseta de niño; 1 dado y bolita de plástico; 1 posa maceta de alambre.

SACA Nº 20: 4 pares de guantes marca Mac Gregor, para box; 2 pelotas de fútbol marca Mac Gregor, de plástico, sin costura; 1 conjunto de pantalón y buzo de plástico, marca Mac Gregor; 1 lote de ropa usada; 3 retazos de género; 2 paquetes de fibra polyester; rollos fotográficos y diapositivas de plástico.

SACA Nº 23: 7 toallones; 1 toalla; 5 paquetes conteniendo en conjunto 134 pequeños rosarios de plástico, origen Hong-Kong; 5 platos plásticos de adorno; 8 pequeños envases de plástico; con inscripción para agua bendita estampada sobre papel, cruces de plástico; pequeño cuadrito de plástico; plaqueta de plástico sobre relieve; adorno y figura de plástico; imágenes religiosas y motivos navideños; arbolito de navidad con pesebre; 9 cadenitas con medallitas religiosas de metal común; 4 pequeños adornos plásticos, réplica de flores para colgar; 1 pantalón piyama; 1 pullóver; 1 corpiño; 1 toallita; 1 adorno de algodón para cocina; 1 tarro sin etiqueta; 1 adorno de metal y madera con cruz aplicada sobre madera; 1 palita para torta de plástico y goma; 1 tubo de cartón vacío.

SACA Nº 25: 21 conjuntos compuesto de 1 camisola y 1 pollera de (bambula); 3 polleras de (bambula); 3 camisolas y 1 pollera de (bambula).

SACA Nº 36: 71 polleras de (bambula); 1 conjunto compuesto de 1 camisola y 1 pollera de (bambula); 1 sábana; 1 caja musical; perchas varias; 4 toallitas y 1 toalla de algodón; cordones trenzados de fibra sintética; 2 aros de metal soldado; 1 figura religiosa.

SACA Nº 42: 1 caja de cartón sin número de origen, conteniendo 6 diccionarios Cuyas Inglés-Español, de Appleton, origen U.S.A.; 8 alfombritas para automóviles de plástico y goma.

SACA Nº 54: 1 caja de cartón pesando bruto 7,850 kilogramos, conteniendo planchas de sello de Correo obliterados; 1 paquete de libros; ropa de mujer y hombre; retazo de género; 1 carpeta de manufactura casera; guante de lana; 1 par de zapatillas, para hombre; 1 adorno de paja, réplica de pajarito; platito de adorno; parte de manija de metal; 1 enchufe; 1 bolsa de dormir.

e. 20|7 Nº 5.865 v. 20|7|84

Por disposición del Departamento Operacional Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquél que se considere con derecho respecto a las mercaderías amparadas por las encomiendas que más abajo se especifican, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización —Sección Rezagos y Secuestros—, sito en Dársena Norte, sección 7ª, que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar, en el perentorio término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 —Código Aduanero—.

Expediente Nº 426.441|83:

Encomienda Nº	
28.873	Comestibles.
36.838	Vendas elásticas.
32.471	4 guías telefónicas.
40.736	Paquetes de maníes.
40.738	Paquetes de maníes sin cáscara.
41.862	1 (un) pantalón y 1 (una) remerata de algodón, 2 (dos) tarjetas postales manuscritas.
31.931	Efectos personales, ropa usada.
31.932	Efectos personales, ropa usada.
31.933	Efectos personales y 1 (un) par de zapatillas.
47.740	Guías hotelera con propaganda.
45.427	Revistas impresas Lässicurazionts.
46.711	Confituras (postres).
45.921	Anuario Télex Dan Marck/1983.
46.410	Guías turísticas impresas.
46.411	Guías turísticas impresas.
46.520	Catálogos con propagandas.
47.306	Muestras de lana sucia.
47.776	Guías turísticas con propaganda.
116.663	Efectos personales, ropa usada para dama.
36.938	Té suelto; lata dulce batata; pote crema oxidante; pote tintura a la crema; 3 remeras de algodón.
38.024	Folletos impresos y carpeta con hojas mecanografeadas, sueltas; apuntes sobre aeronavegación.
36.839	Material publicitario sobre telas plásticas.
34.292	Efectos personales; ropa usada; 1 libro; 1 par de botas; 1 par de chinelas.
49.517	Muestra de productos químicos.
49.830	Folletos de propaganda impreso.
111.243	Catálogos.
116.243	1 muñeco de felpa de fibras sintéticas (réplica de perrito).

Expediente Nº 426.441|83:

Encomienda Nº	
117.773	6 (seis) revistas impresas.
117.787	Revistas con propaganda de automóviles y listas de precios.
116.959	6 (seis) revistas impresas, ilustradas, Forbes.
32.811	1 (un) pullóver y 1 (un) pantalón para niño.

Expediente Nº 426.442|83:

Encomienda Nº	
38.679	1 colador; 1 jarro; 1 lechera con tapa; 4 cacerolas con tapas distintos tamaños.
44.049	11 (once) blusas para dama, manga larga, distintos diseños, medidas y tonos.

e. 20|7 Nº 5.864 v. 20|7|84

Ref.: Expediente Nº 600.623|82

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. — Visto que el demandado se encuentra debidamente notificado de la corrida de vista oportunamente ordenada, conforme de cuenta la constancia obrante a fs. 13 y no habiendo contestado en tiempo y forma la notificación respectiva, se resuelve: Declarar la rebeldía de IBARRA MATIASLABORDA, en los términos del artículo 1105, del Código Aduanero. — Notifíquese en la forma establecida por el artículo 1013, inciso h), del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.866 v. 20|7|84

Ref.: Expediente Nº 601.328|82

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 15 de marzo de 1984. — Visto que el exportador don RICHARD WILSON FREIRA FERREIRA se encuentra debidamente notificado de la corrida de vista ordenada a fs. 28, conforme se da cuenta con la constancia obrante a 35 (por edicto) y no habiéndose presentado a contestar la vista con día en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.867 v. 20|7|84

Se le hace saber a la firma VIACTIL S.A., que en el expediente 602.099|82 se ha dictado el fallo Nº 596|84, que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1984. — ...Artículo 1º) Condenando a Viactil S.A. al pago de una multa igual a $a 33.376,80 (son pesos argentinos treinta y tres mil trescientos setenta y seis con ochenta centavos), en los términos de los artículos 970, apartado 1º, y 926, del Código Aduanero. — Artículo 2º) Formular el cargo por la suma señalada e intimando a su cancelación en los términos de los artículos 924 y 1113 del Código Aduanero. — Artículo 3º) Dando intervención a la División Exportación para su toma de razón, regularización de la operación y demás efectos pendientes...". — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 20|7 Nº 5.868 v. 20|7|84

Ref.: Expediente Nº 600.625|82

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. — Atento que el exportador LUIS M. RUIZ se encuentra notificado por edicto de la vista conferida oportunamente, conforme se da cuenta con la constancia obrante a fs. 18 y no habiéndose presentado tempestivamente a contestar la misma, se resuelve: Declararlo en rebeldía de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1105 del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein Jefe Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.869 v. 20|7|84

Hágase saber al señor NORBERTO JOSE MIRAGLIA, que en el expediente número 600.622|83, de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de julio de 1983. — ...Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, al señor Norberto José Miraglia, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y concordantes del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del artículo 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la perso-

nería invocada, en mérito de lo estatuido por los artículos 1030 a 1033, inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034, siendo de aplicación el artículo 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 10, en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 16.540,80, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (artículos 930 y 932 del texto legal citado). — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 20/7 Nº 5.870 v. 20/7/84

Se le hace saber al señor SERGIO RAFAEL AMENA, que en el expediente Nº 600.624/82, de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 2 de noviembre de 1983. — ...Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, al señor Sergio Rafael Amena, para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y concordantes del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del artículo 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los artículos 1030 a 1033, inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034, siendo de aplicación el artículo 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a 32, en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 56.437,55, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (artículos 930 y 932 del texto legal citado). — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 20/7 Nº 5.871 v. 20/7/84

Expediente Nº 631.656/81

Se le hace saber a la firma LB. Y ASOCIADOS S.R.L., que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: Hago saber a usted, que en el expediente de la referencia se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983. — ...Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a la firma LB. y Asociados S.R.L., para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 1101, 1104 y concordantes del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del artículo 970 de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los artículos 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los artículos 1030 a 1033, inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su artículo 1034, siendo de aplicación el artículo 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $a ...., en los términos de los artículos 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 147.162,34, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente (artículos 930 y 932 del texto legal citado). — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público: 12.30 a 16.30 horas.

e. 20/7 Nº 5.872 v. 20/7/84

Expediente Nº 600.623/83

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. — Atento que la demandada no ha contestado la vista conferida oportunamente no obstante encontrarse debidamente notificada por edictos, conforme luce a fs. 13, se resuelve: Declarar en rebeldía a MERCEDES I. EZCURRA DE POSSE en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero. — Notifíquese en la forma establecida por el artículo 1013, inciso h), del Código Aduanero. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 20/7 Nº 5.873 v. 20/7/84

Expediente Nº 601.634/82

Se le hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado la providencia que, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1984. — Declárase en rebeldía al exportador don ANGEL PEDRO CASTELLUCCIO, en el término del artículo 1105 del Código Aduanero, ello atento su incomparecencia en autos, a efectos de contestar la vista conferida, no obstante haber sido notificado por edicto, conforme da cuenta la constancia obrante a fs. 40. — Notifíquese. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Departamento Contencioso Capital".

Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 20/7 Nº 5.874 v. 20/7/84

Por disposición del Departamento Operacional Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derechos respecto de mercaderías amparadas por las Encomiendas Postales que abajo se detallan, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización (Sección Rezagos y Secuestros), sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha Dependencia para regularizar en el perentorio término de (10) diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de disponer su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los Artículos Nros. 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 Código Aduanero.

Expediente Nº 401852/83; Encomienda Nº 53.547: 2 cueros vacuno curtido al cromo Ind. Argentina.

Encomienda Nº 53.548: 1 cuero de vacuno curtido al cromo, Ind. Argentina.

Encomienda Nº 19.458: 18 bendix de arranque para automotores, de origen Francés.

Encomienda Nº 14.643: 1 lote de 55 repuestos especifico para aparatos fotográfico, modelo 318M; 1 lote de 32 repuestos especifico para aparato fotográfico para modelo 1014 E; 1 lote de 21 repuestos especifico para aparato fotográfico para modelo 110 EB; 1 lote de 32 repuestos especifico para aparato fotográfico, modelo Cannonet, todos marca Cannon; 2 motores modelo CH9.3077-000; 1 instrumento de bobina movil parte 38-0584-000.

Encomienda Nº 14.120: 6 pares de guantes de tela plástica, imitación cuero y forro de tejido de fibra sintética, distintos modelos y tamaños, para deporte, procedencia Taiwan.

Encomienda Nº 12.446: 150 casquillos metálico; 6 acoplamiento; 50 mangos y 150 casquillos plásticos, origen Alemania, repuestos típico para máquina textil; 15 correas plana para máquinas, origen Alemania.

Encomienda Nº 11.024: 28 cajas con agujas de ganchillo, para máquina de tejer tricotas, origen Belga.

Encomienda Nº 5.061: 1 alfombra de lana tejida, origen Johanesburgo.

Encomienda Nº 141.278: 2 camisas para hombre de fibra polyester, y algodón con 2 bolsillos delanteros, manga larga; 2 pantalones para hombre de fibra polyester y algodón, todo de tono verde oliva, origen U.S.A., 2 tarros de café, 2 cajitas de aspirina, 1 par de chinelas, usadas, 1 pote de crema facial; 1 frasco de mostaza alterado, 1 frasquito de sal; y loción para el cabello.

Encomienda Nº 92.425: 4 cajas conteniendo platinas para máquina textil; origen Alemán.

Encomienda Nº 89.080: 1 raqueta encordada con marco de metal, sin marca, 2 raquetas encordadas con marco de madera, respectivamente, marcas L. I. Hawa Profesional L. I. Hawa J. C. Collegiate, origen Taiwan.

Encomienda Nº 89.079: 1 grabador reproductor a cassette, marca Fotronics, modelo KC-813, origen Taiwan.

Encomienda Nº 88.425: 1 caja de cartón conteniendo 1 bandeja de bambú trenzada con adornos decorativos pintado y vidrio con 6 portavasos y 1 caja de cartón con 1 bandeja de adorno trenzado y vidrio con figuras decorativa de bambú, 2 cajas de cartón conteniendo cada una 6 posa-vasos trenzados y vidrio con figuras decorativas de mariposas incluso guarda vasos y 1 caja con 1 adorno de bambú origen Taiwan.

Encomienda Nº 81.954: 5 rodamientos a agujas montados en sus cajas de origen Alemán.

Encomienda Nº 78.531: 2 rodamientos axiales de 1 hilera de bolas, 1 eje portador aleteado, todo, origen Inglés.

Encomienda Nº 77.340: Apliques para armazones de gafas, origen Italia.

Encomienda Nº 72.882: 1 caja de cartón conteniendo 6 unidades de potes de pasta de distintos colores para entretenimiento de niños, rotulado Giotto a Dita, 50 lápices para carpintero distintos tamaños, marca Fila, 2 tubos de cartón con base de latón, conteniendo cada uno 50 unidades de lápices de grafito, 3 cajitas de cartón conteniendo cada caja 12 unidades de lápices al pastel distintos colores respectivamente, artículos 158-1207 y 1216; 1 cajita plástica con 12 unidades de colores al pastel a cera marca Giotto-Cera; 1 caja de cartón con 12 unidades de colores denominados Pastelli al óleo; 2 cajitas de cartón conteniendo cada una 12 unidades de lápices en colores denominados Pastelli a color; 1 cajita de plástico con 12 unidades de lápices color blanco marca Tiziano; 2 cajitas de cartón conteniendo cada una 12 lápices de color identificados Colori-ASS; 1 cajita de cartón conteniendo 12 unidades de lápices de grafito con goma, Artículo Número 1112, Número 2; 1 cajita de cartón conteniendo 12 lápices de colores Art. 1512; 1 cajita de cartón negro con 12 unidades barritas en colores creta Art 2235; 1 estuche plástico con deterioro con 50 unidades de lápices marcadores identificados Super 33; 2 cajitas de plástico conteniendo cada una 12 unidades de lápices marcadores en colores y 1 cajita de cartón con 10 unidades en colores de marcadores; todo origen Italia.

Encomienda Nº 72.855: 1 caja de cartón con 6 unidades de potes en pasta de distintos colores para entretenimiento de niños rotulado Giotto Adita; 1 cajita de plástico con 12 colores en pasta acuarelas con 1 pincel; 2 estuches plásticos con cubierta de cartón denominado respectivamente Giotto témpera y Giotto óleo, conteniendo cada uno 12 unidades de pequeños pomos de distintos colores y 1 pincelito y cubetitas de plástico para pintar; 50 unidades de lápices para carpinteros de distintos tamaños marca Fila; 2 cajitas de cartón conteniendo cada una 12 unidades de lápices al pastel distintos tamaños respectivamente; Art. Nros. 1216 y 158; 2 cajitas: 1 de cartón y otra de plástico conteniendo cada una 12 unidades de lápices de colores, marca Giotto óleo y Giotto cera; 2 cajitas de cartón cada una; 12 lápices de colores Pastelli, marca Elissy Giotto; 2 cajitas de cartón, cada una 12 lápices de grafito y goma de borrar, arts 113 Nros 2 y 2011 Nº 2; 2 cajitas de cartón, cada una 12 lápices de grafito arts. 114 Nº 2 y Nº 3B-1.; 1 cajita de cartón con 12 lápices de colores de creta. Art. 1935 Bianco; 1 estuche de plástico con 12 lápices mina blanca marca Tiziano; 1 cajita con 12 unidades de lápices al pastel. Art. 452 Noce Chiaro; 1 cajita de cartón con 12 unidades de lápices de colores Pastelli, art. 1372; 1 cajita con 12 unidades en barritas de creta, art. 2237; 1 cajita con 12 unidades de lápices carbónicos art. 1936; 1 envase conteniendo 50 unidades de lápices marcadores marca Super 33; 2 estuches plásticos conteniendo cada uno 12 unidades de lápices marcadores en color, distintos tamaños, marca Giotto Fibra; 1 estuche de plástico con cubierta de cartón con 10 unidades de lápices marcadores en colores marca Giotto, punta gigante; procedencia Italiana.

Encomienda Nº 72.294: 1 cámara fotográfica de bolsillo Fotomatic Pocket 110 FF sin origen; 1 cámara fotográfica Fotomatic 88 K (película 126) origen Singapur; 1 destellador (flash-) conic F 301, no acredita origen, 1 destellador flash conic FC301 CB; no acredita origen.

Encomienda Nº 70.637: 12 cuchillas de cortar, para vidrio; 8 correas de transmisión dentadas; 3 cadenas de hierro para transmisión, mercadería de origen francés.

Encomienda Nº 65.352: 2 camisas para hombre manga larga Nº 38, color blanca y celeste a rayas blancas de polyester y algodón, origen Corea.

Encomienda Nº 60.370: 5 cajas con platinas para máquinas de tejer, origen Alemania.

Encomienda Nº 36.701: 1 tubo de rayos catódicos tipo 5UP7 (F) de 12,7 cms., marca Nissei Sangyo Hitachi, origen Japón.

Encomienda Nº 36.702: 1 tubo de rayos catódicos tipo 5UP7 (7) de 12,7 cms. marca Nissei Sangyo Hitachi, origen Japón.

Encomienda Nº 32.350: 100 medios conos de agujas metálicas; 30 soportes metálicos marca Zinser, para máquinas textiles; 100 aros metálicos tipo corona circular y 2.000 seguros de acero de aplicación en la industria textil, no acredita origen.

Encomienda Nº 26.217: 90 unidades de rosarios de pasta y metal; 1,300 kgs. de folletos y música impresa con deterioro, origen España.

Encomienda Nº 43.979: 5 camisas para mujer manga larga, distintos tonos y medidas discriminado en la siguiente forma: 11 camisas marca Serge Nancel de 100% Silk (seda); 3 camisas marca Glubmen de 100% Silk (seda), cada una viene con un chal del mismo tono y 1 camisa marca Elliott de 100% Silk (seda), 1 chal del mismo tono; 37 camisas marca Serge Nangel con 70% acetato y 30% polyamida, con 1 chal cada una; 1 camisa Serge Nancel con 70% acetato y 30% polyamida sin chal; 2 camisas marca Serge Nancel con chal, con 100 por ciento polyester, origen Francia; 1 muñequito de felpa (réplica de conejo); 2 prendas tipo chombas usadas y 6 medias bombachas algunas con deterioro.

Encomienda Nº 19.058: 1 juguete accionado a pila réplica de coche carrera Batman, origen Taiwan.

Encomienda Nº 55.569: 1 rollo de tela plástica de color negra, Industria Argentina; peso bruto: 8,600 kgrs.

$a 20/7 Nº 5.860 v. 20/7/84

Nota ANCC Nº 159/84

Se le notifica a la señorita SONIA MARIA FONSECA, que por expediente número 601.375/83, que tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, Departamento Contencioso Capital, de la Administración Nacional de Aduanas, se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado a la señorita Sonia María Fonseca, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificada esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (artículo 1005, Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1030/1034 del Código Aduanero. Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos 15.480. Asimismo, se le notifica que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 67.870,51 (monto mínimo de la multa), se declarará extinguida la acción fiscal, no registrándose antecedentes (artículos 930/932 del Código Aduanero). — Firmado: D. Julio E. Sanna, 2º Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 20/7 Nº 5.875 v. 20/7/84

Nota ANCC Nº 145/84

Buenos Aires, 29 de junio de 1984.

Se hace saber al señor FRANCISCO MANUEL ODDONE, que en el expediente Nº 601.002/81, ha recaído la Resolución ANCC. Nº 289/84, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 2 de abril de 1984. — Vistos y considerando... Resuelvo: Art. 1º — Levantar la medida cautelar que pesa sobre el velero Santa Clara y el vehículo BMW, patente C-1.000.863, siendo que la libre disponibilidad de los mismos deberá ser dispuesta por el Juzgado Nacional en lo Penal Económico interviniente. — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso".

e. 20/7 Nº 5.876 v. 20/7/84

Se hace saber al señor FELIX OMAR ECHAVARRIA, que en el expediente Nº 601.000/81, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 16 de mayo de 1984. — Declárase rebelde al señor Félix Omar Echavarría, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero, atento que no ha comparecido dentro del plazo previsto en el artículo 1101 del citado texto legal, no obstante de haber sido debidamente notificado, según se desprende de las constancias obrantes a fs. 85. Asimismo, se le advierte que deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes, o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado (artículos 1001, 1003, 1004 y 1013, inciso g), del Código Aduanero). — Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital".

e. 20/7 Nº 5.877 v. 20/7/84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DISPOSICION Nº 1.587

Buenos Aires, 13 de julio de 1984.

Visto, el estudio practicado por la Gerencia de la Quiniela sobre los Valores de comercialización de las tarjetas de apuestas, y

Considerando:

Que del estudio de referencia surge la necesidad de modificar los valores vigentes a efectos de agilitar la comercialización de las apuestas;

Que, asimismo, dicha modificación ocasionará la disminución de la cantidad de tarjetas que se utilizan en cada jugada;

Por ello:
El Presidente de la Lotería Nacional dispone:
Artículo 1º — Apruébase, a partir de la jugada del día 25 de julio de 1984, la implantación del siguiente Código de Valores e importes reajustables para el juego de La Quiniela:

Con una (1) apuesta
Valor 1 (color Celeste) .... $a 30

Con dos (2) apuestas
Valor 2 (color Verde) .... $a 30
Valor 3 (color Amarillo) ...... $a 50
Valor Violeta .... $a 100

Artículo 3º — Por la Gerencia de La de La Quiniela efectuarán la rendición de apuestas en base al importe asignado a cada jugada.
Artículo 3º — Por la Gerencia de La Quiniela, efectúense las comunicaciones de práctica y archívese.
Antonio C. Tejero
e. 20|7 Nº 5.837 v. 23.7|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 5.000 Nros. 406.656; 432.937|939; 440.560; 805.732 y 825.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 2.145.260|262; de U$S. 1.000 Nros. 1.057.783|785; 1.086.642; 1.095.701; 1.135.615|616; 1.135.626|629; 1.139.997; 1.140.000; 2.657.791|794; 2.691.164; 2.729.228; 2.739.976|977; de U$S. 5.000 Nros. 1.386.529 y 3.032.234, y de U$S. 10.000 Nros. 1.623.825; 1.624.936; 1.628.790|791 y 5.014.216, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 6.696 e. 17|7 Nº 7.451 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de U$S 8.750 Nº 200.311, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1981" de U$S 1.000 Nros. 326.169; 606.826|829; 618.896; 619.011; 624.107|11; 624.115; 632.921|925; 632.940|943; 638.890; 639.416|419; 641.670; 642.477; 643.756|757; 646.482|484; 648.623; 653.309; 655.749|750; 662.918|919; 672.928; 664.468|469; 669.908 y 677.514, de U$S 5.000 Nros. 414.518; 424.254; 433.243; 437.036; 441.760; 445.681|682; 445.691|693; 806.342; 808.923; 816.882|887; 823.604 y 848.583 y de U$S 10.000 Nros. 501.923; 502.543; 502.846; 505.831; 506.280; 506.333|336; 513.802|803; 910.368; 913.407 y 914.061 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S 100 Nros. 1.778.883; 1.799.516|517; 1.806.997; 1.842.611; 1.901.247; 2.036.120|121 y 2.073.308|309, de U$S 500 Nros. 2.347.700 y 2.403.076, de U$S 1.000 Nros. 1.010.508; 1.011.525; 1.022.951; 1.027.253; 1.045.699|700; 1.045.801; 1.071.300; 1.093.191|192; 1.093.700; 1.096.641; 1.100.679; 1.111.524; 1.117.251|252; 2.602.303; 2.656.379; 2.695.071; 2.737.372; 2.803.201 y 2.842.132, de U$S 5.000 Nros. 1.324.696 y 3.028.438|447 y de U$S 10.000 Nros. 1.627.791; 1.628.064; 1.629.254 y 5.004.650|651, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 4.453 e. 29|6 Nº 4.877 v. 31|7|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/6 al 28/6/8.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.309.534 y de U$S. 10.000 Nros. 1.625.726 y 3.202.840, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.328 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
e. 13|7 Nº 2.995 v. 13|8|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11|6 al 11|7|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 1.704.538 y 1.762.790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.284 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 2.677.785 y 2.685.173, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.056 e. 28|6 Nº 5.217 v. 30|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nº 332.864, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.792.872|873; con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 3.720 e. 11|7 Nº 6.598 v. 13|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de BONOS EXTERNOS 1981, de u$s 1.000 Nº 622.190, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
$a 792 e. 26|6 Nº 4.864 v. 26|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos. 1.818.714|717; 1.956.090|091 y 2.061.007|008 y de u$s 500 Nº 2.433.997, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 12 de junio de 1984.
$a 1.260.— e. 22|6 Nº 4.565 v. 23|7|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.792.576|577, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 22 de junio de 1984.
$a 2.728 e. 5|7 Nº 6.150 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 500 Nº 2.382.625 y de u$s 1.000 Nros. 1.012.633 y 2.795.209, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.012 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 3.810.931, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.232 e. 10|7 Nº 6.479 v. 10|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" e de u$s. 1.000 Nros. 1.112.618|621; 2.851.748 y 2.851.756, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.055 v. 6|8|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido OSCAR ANTONIO ROTUNDO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. Buenos Aires, 16 de julio de 1984. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.
e. 18|7 Nº 5.791 v. 20|7|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTHA ROSA DONDIO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. Buenos Aires, 16 de julio de 1984. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.
e. 18|7 Nº 5.792 v. 20|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don JOSE SOTELINO, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31756861-13, conforme lo establece la ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, Abogada, Directora de Asuntos Legales.
e. 17|7 Nº 5.758 v. 23|7|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

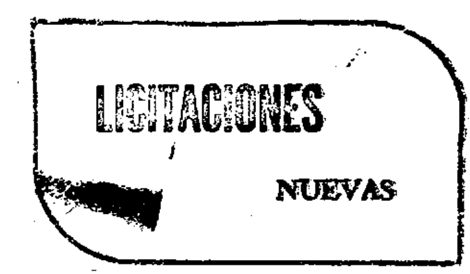
AREVANO REYES, Florencio
BAZAN, Pedro Octavio
CHAVEZ, Paulino
CARDOZO, Ramón
DE LARA, José Rubén
GUFFANTI, Walter Oscar
GANCI, Marta
HERNANDEZ, Luis Horacio
IORIO Salvador
LEMOS, Carlos Miguel
MOLINA, Héctor Alberto
PEREZ, Lorenzo
TAPIA AVILA, Marcos Adolfo
URIBE, Juan Domingo
e. 6|7 Nº 5.684 v. 20|7|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ADRIAN CARLOS AMODIO que por resolución Nº 1277|83 (juicio de responsabilidad Nº 666|81) lo declara deudor del fisco por la suma de diez mil doscientos cincuenta pesos argentinos con cincuenta y cuatro centavos ($a 10.250,54), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.
e. 18|7 Nº 5.107 v. 20|7|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12|6 al 14|6|84.



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-5210.84
Licitación pública para el día 20|8|84. Hora: 15. Nº 054.84: Provisión de vestimenta para personal.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 hs. o en Arribeños 3619, 3º piso Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 hs., sin cargo.
e. 20|7 Nº 5.823 v. 31|7|84

Secretaría General

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1240
2º Llamado
Llámase a Licitación Pública para el día 30 de julio de 1984, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de leche. El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 11 a 15, 25 de Mayo 459, 1º piso, Capital.
El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en el citado Departamento Suministros, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
e. 20|7 Nº 5.824 v. 23|7|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjese el día 2 de agosto de 1984, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 123-84: Adquisición de escudos pigorras, rombos metálicos, distintivos, etc. solicitada por la Div. Almacenes.
e. 20|7 Nº 5.825 v. 23|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091|99 - Int. 171|172
Prorróguese la Licitación Pública Nº 15|84 para el día 15 de agosto de 1984, a las 11 horas por la provisión de 3 (tres) Máquinas Rectificadoras 1 (una) Presadora - Punteadora y 1 (una) Electroerosionadora, nuevas sin uso. Alternativamente se aceptarán cotizaciones por máquinas usadas en buen estado de conservación.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 20|7 Nº 5.826 v. 25|7|84

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 1|8|84, 9 hs. para la adquisición de Motor fuera de Borda Evinrude E25 RSI — Hélice con Tuerca para el mismo motor.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 20|7 Nº 5.839 v. 23|7|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|84 (provisión de 350 millones de cospeles de cobre|aluminio, para la acuñación de monedas), con fecha de apertura para el día 23|7|84, ha sido prorrogada para el 30|7|84 a las 11 horas.
Retiro de pliego de condiciones: las firmas con fábricas radicadas en el país, mediante nota y las representantes de fábricas extranjeras exhibiendo poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente consulado argentino.
Presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707.
e. 20|7 Nº 5.838 v. v. 26|7|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

REFERENCIA Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 311.372|84
Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 (2º llamado), con el objeto de adquirir cemento quirúrgico y vendas autoadhesivas, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital.
La apertura se llevará a cabo el día: 27 de julio de 1984, a las 16 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, of. 224, Capital Federal.
e. 20|7 Nº 5.827 v. 23|7|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 56|84 para la adquisición de cartuchos fusibles de alta capacidad.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de julio de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 20|7 Nº 5.829 v. 23|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|84, con el objeto de adq. formularios continuos.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopias del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de julio de 1984, a las 14 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|7 Nº 5.828 v. 23|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 55|84 para la adquisición de máscaras antipolvo y antiparras plásticas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 30 de julio de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los funcionarios que concurran.

e. 20|7 Nº 5.830 v. 23|7|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.639|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Ledesma - Río Zora. Sección: Acceso a Calilegua - Río Zora (terraplenes para alteo de banquinas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa, tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

...sía $a 81.089.000. Depósito de garantía: $a 810.890; precio del pliego: $a 16.250; plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 10 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.831 v. 9|8|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Litoral

Licitación Pública Nº 14 A

Contratación de transporte para traslado del personal de la Central San Nicolás, desde la Ciudad de San Nicolás hasta la Central y viceversa.

Fecha de apertura: 3|8|84, 9 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño Nº 1260, 3º piso. Rosario y Delegación Sur, Rivadavia sinº, San Nicolás, de 7 a 12 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño Nº 1260, 3º piso, Rosario.

e. 20|7 Nº 5.840 v. 24|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Gerencia Regional Litoral

Licitación Pública Nº 16 A

Contratación retiro de escorias y cenizas de la Central San Nicolás, por el término de dos años.

Fecha de apertura: 9|8|84, 9 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y retiro documentación: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario y Delegación San Nicolás, Rivadavia s|nº, San Nicolás, de 8 a 12 horas.

Lugar apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario.

e. 20|7 Nº 5.841 v. 24|7|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Y 160|84 — Rodamientos en general. Apertura: 8|8|84; 10 horas.

Licitación Pública S 111|84 — Bentonita molida. Apertura: 8|8|84; 10.30 hs.

Licitación Pública Y 115|84 — Cables plinstalaciones eléctricas. Apertura: 8|8|84; 11 hs.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs.

e. 20|7 Nº 5.832 v. 31|7|84

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.511

Adquisición de cromatógrafos. Fecha de apertura: 14|8|84, 9 horas. Valor documentación: $a 3.400.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

Licitación Pública Nº 10.512

Contratación seguro C.T.R. por póliza flotante desde su embarque "FOB" Puerto Leningrado (U.R.S.S.) hasta su llegada Puerto Buenos Aires. Fecha de apertura: 3|8|84, 9 horas. Valor documentación sin cargo.

Retirar documentación: Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 20|7 Nº 5.842 v. 23|7|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología

Rodríguez Peña 247

Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 31 de julio de 1984 a la hora 12 con el objeto de contratar la provisión de material descartable y de uso hospitalario (agujas, jeringas, termómetros, guantes, etc.). Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital en el horario de los días hábiles.

e. 20|7 Nº 5.833 v. 23|7|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 392.433|84

Llámase a Licitación Pública Nº 36|84 H, para la adquisición de materiales de construcción con destino al Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de julio de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101 — Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232 — de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 5.843 v. 23|7|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 100-0597|83

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 3 de agosto de 1984, a las once horas, para la adquisición de elementos para equipos de laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $a 500.

e. 20|7 Nº 5.845 v. 24|7|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 31 de julio a las 10 horas, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Frascos, pipetas, tubos de ensayo, etc.

e. 20|7 Nº 5.834 v. 23|7|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Expediente Nº 1-2020-2093000226|84-5.

Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, para el día 7 del mes de agosto de 1984, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un suministro de comidas con su distribución y colaciones para el personal del Hospital período: 1º|9|84 al 31|12|84, con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 5.844 v. 31|7|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: el Servicio de Conservación y mantenimiento de máquinas magnetizadoras (C.C. Nº 5221).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E. 45-5741| 46-6663. Valor del pliego: $a 200. Fecha de apertura: 9|8|84 a las 11 horas.

e. 20|7 Nº 5.835 v. 23|7|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 74|84

Apertura: martes 7 de agosto de 1984, a las 16 horas.

Referencia: Reparación de una puerta blindex.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Suipacha 765, 5º piso, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 19|7 Nº 5.813 v. 20|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 30 de julio de 1984.

Nº 81 — Expediente Nº 40.286, "Cámara de Lang, Tubos de Rayos X". Hora: 10 (diez).

Nº 82 — Expediente Nº 40.287, por "Servicio de Mantenimiento de dos Fotocopiadoras Ricoh y Repuestos". Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 83 — Expediente Nº 40.320, "Desintegrador Ultrasónico". Hora: 11 (once).

Nº 84 — Expediente Nº 40.117, "Repuestos para el sistema de Control de Grupos Electrógenos". Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º Piso, Av. del Libertador 8250, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 19|7 Nº 5.793 v. 20|7|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

División Contrataciones

Expediente Nº A-4238

Licitación pública para el día 27 de julio de 1984 Nº 60|84, 2do. llamado; "Soda Cáustica", hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles.

e. 19|7 Nº 5.814 v. 20|7|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 20|84.

Referente a la Obra: "Relleno y drenaje predio E.N.E.T. Nº 1 Ushuaia".

Sistema de Contratación: Mixto.

Presupuesto Oficial: $a 2.926.410.

Fecha de pertura: 27 de julio de 1984.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno Ushuaia, en Casa Tierra del uego Esmeralda 351, 1º piso, Capital Federal, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 18|7 Nº 5.773 v. 20|7|84

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 21|84, referente a la obra "Montaje grupo Fiat 2200 Kw en nueva Usina Ushuaia".

resupuesto Oficial: $a 8.701.099.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 31 de julio de 1984.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Capital Federal, o en la Delegación de Gobierno, San Martín 44, Río Grande.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros.

Valor del pliego: $a 6.000.

e. 18|7 Nº 5.773 bis v. 20|7|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-1121 (directo)

772-8091|99 - Int. 171|172

Llámase a Licitación Pública Nº 16/84 para el día 9 de agosto de 1984 a las 11 horas, por la provisión de Material Refractario de magnesita, para la construcción del revestimiento del mezclador de arrabio de 500 tns. de capacidad.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Compras - 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 800.

e. 17/7 Nº 5.720 v. 26/7/84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Lic. Púb. (Ventas) Nº 1004/84

Apertura: 25 de julio de 1984 a las 12 horas.

Para la venta de: Rezago de platino Rhodio (10 % Rh).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Ventas, 5851 Río Tercero (Cba.).

Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Bs. Aires.

DGFM Delegación Comercial Rosario: Mitre 868 2º P., Of. " Rosario.

DGFM Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, 5500, Mendoza.

La apertura de sobres de la presente Licitación tendrá lugar en la Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, T. E. 21136 - 21338 y 21237 (Interno 230). Código Postal 5851 Rí Tercero (Córdoba).

e. 12|7 Nº 5.660 v. 23|7|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 1º de agosto de 1984, a horas 15 por "siete toneladas de ferrotungsteno en trozos mayores de 5 kgs.".

Valor del pliego: $a 700 (pesos argentinos setecientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.670 v. 24|7|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio

Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, para el día 10 de agosto de 1984, a horas 15, por: "anteojos de seguridad; antiparras para soldador, cascos de seguridad; protectores auditivos: delantales de amianto; guantes y manoplas de cuero; botas de goma; botines de seguridad; sacos impermeables y cuatro mil camisas y pantalones de trabajo".

Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.671 v. 24|7|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 108|84 con el objeto de adquirir 650 Diskettes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de julio de 1984, a las 15 horas, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|7 Nº 5.794 v. 20|7|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 7-P|84 para la adquisición de 12.030 kilos aproximados de chapa de hierro negra de diversas medidas, cuyas especificaciones se detallan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1984, a las doce (12) horas, en División Administración, Elevador Terminal - Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 19|7 Nº 5.795 v. 30|7|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 24|84
Expediente Nº 0925|82

Objeto: Venta de la embarcación de carga, denominada "Amancay", surta en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción del Parque Nacional del mismo nombre.

Apertura: día 10 de agosto de 1984, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5349, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Avenida San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Retiro y consulta de pliego: en los señalados para la apertura.

Valor del pliego: pesos argentinos ciento cincuenta ($a 150).

e. 19|7 Nº 5.796 v. 20|7|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1271-0 hasta el día 21 de agosto de 1984 a las 14 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de refacción y acondicionamiento en los subsuelos 1º y 2º, planta baja, 1º, 2º y 3º pisos en el edificio sito en la Avenida de Mayo 591, Capital Federal, ocupado por dependencias de la Secretaría de Cultura de la Nación.

Presupuesto Oficial: $a 8.151.460,00.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: 8.150,00.
Garantía de oferta: $a 81.515,00.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 16|7 Nº 5.692 v. 3|8|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1636|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 205, Tramo: Saladillo, Bolívar, Sección: IV - (Km. 102,6 — Km. 130,0) (construcción de obra básica faltante y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 286.599.224. Depósito de garantía. $a 2.865.992,24. — Precio del pliego: $a 54.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1984 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.674 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-LC|84 del 14º Distrito para contratar la provisión de indumentaria para personal masculino y femenino. Presupuesto: $a 1.600.000. — Precio del pliego: $a 30. Plazo: 30 días.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito Avda. Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.815 v. 23|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.635|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Yala - León, Sección: Progresivas: 1689,63 - 1691,00 (excavación para fundaciones y reconstrucción de defensas con hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 18.724.000.

Depósito de garantía: $a 187.240; precio del pliego: $a 3.750; plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1984, a las 15 horas, en la Sede de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|7 Nº 5.628 v. 23|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1637|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 157 - Tramo Empalme Ruta 60 San Antonio de la Paz (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 392.700.000. Depósito de garantía: $a 3.927.000. Precio del pliego: $a 79.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.675 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.633|84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo — Acceso a Palomitas — Puentes sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 28.420.000.

Depósito de garantía: $a 284.200.
Precio del pliego: $a 5.700.
Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 9 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|7 Nº 5.560 v. 23|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 5609-L-1984

Licitación Pública Nº 43/84 para contratar la reparación de motores diesel. Precio del pliego: $a 50. Presentación propuestas: 31 de julio de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16/7 Nº 5.690 v. 25/7/84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1638|84 - Acceso Oeste a la Capital Federal (limpieza, retiro de residuos y restos de escombros existentes en la traza y construcción de alambrado de cerco) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 22.069.500. Depósito de garantía: $a 220.695. Precio del pliego: $a 4.450. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 3 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.676 v. 2|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|84 del 4º Distrito para contratar la Adquisición de Chaquetas de Duvet y mamelucos térmicos. Presupuesto: $a 2.735.500. — Precio del pliego: $a 547. Presentación propuestas: 27 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.816 v. 20|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|84 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas Nº A 007 y 168 - Tramo: Calle 3 de Febrero - Puente s/laguna Setúbal (reparación de depresiones con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 1.040.000. Depósito de garantía: $a 10.400. Precio del pliego: $a 208. Plazo de obra: 30 días.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.817 v. 25|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34|84 del 1º Distrito para contratar la reparación de motor Perkins de tractor Massey Ferguson Legajo 4-A-3-SAZ y Motor Fiat C03. Presupuesto: $a 300.000. Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.818 v. 20|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 38|84 del 5º Distrito para contratar la Adquisición de 110 caños de H "A" según detalle: 40 caños de 1 mt. x 0,80 mt. de 0 x 0,060 espesor; 40 caños de 1 mt. x 1 mt. de 0 x 0,075 espesor; 30 caños de 1 mt. x 0,60 mt. de 0 x 0,050 espesor. Presupuesto: $a 500.000. Precio del pliego: $a 20. Plazo: 60 d. háb. Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.819 v. 20|7|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 30|84 del 5º Distrito para contratar la Adquisición de: 5.500 m2 de alambre tejido - malla de 7,5 cm. calibre 8; 4.000 kg. de alambre galvanizado Nº 8; 500 kg. de alambre galvanizado Nº 11. Presupuesto: Pesos argentinos 1.220.000. Precio del pliego: $a 20. Plazo: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 25 de julio de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|7 Nº 5.820 v. 20|7|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Lic. Púb. Nº 24/84

Para la provisión de elementos de protección personal (guantes tierra de diatomeas, respiradores de máscara anti gás, cinturones de seguridad, protectores faciales, etc.).

Apertura: 8-8-84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca Nº 734/42 - 1er. Sub-suelo, Buenos Aires

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 325.

e. 11/7 Nº 5.623 v. 20/7/84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 78|84: Adquisición de cable preensamblado y cable binado, de distintas secciones.

Fecha de apertura: 2|8|84, 10 hs.

Licitación Pública 87|84: Adquisición de botas inalterables a los hidrocarburos.

Fecha de Apertura: 1|8|84, 10 hs.

Licitación Pública 91|84: Adquisición de reconectadores con bobina de desenganche, con bobinas de cierre de 13,2 kV y 33 kV.

Fecha de apertura: 20|8|84, 10 hs. Valor del pliego de c|licitación: $a 200.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 19|7 Nº 5.797 v. 23|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública 15 A

Transporte de personal desde la Ciudad de Rosario hasta el Complejo Rosario Oeste, en la Localidad de Pérez.

Fecha de Apertura: 3|8|84, 10 horas.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.

e. 18|7 Nº 5.775 v. 20|7|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para contratar en cada caso por el término de un año: Licitación Pública Nº 7|84: Riego general, forestación, mantenimiento, limpieza edificios, atención planta potabilizadora, etc., en Centrales Sistema El Nihuil, Departamento San Rafael, Mendoza.

Fecha de Apertura: 6|8|84, 10 horas.

Licitación Pública Nº 8|84: Limpieza y mantenimiento instalaciones Ex-Central Godoy Cruz, calle Bogotá y Lima, Dpto. Godoy Cruz, Mendoza y Taller Mecánico Regional, San Martín 285, Ciudad de Mendoza.

Fecha de Apertura: 6|8|84, 11 horas.

Licitación Pública Nº 9|84: Limpieza general de edificios, instalaciones, espacios verdes, etc., en Central Ullúm y Dique de Toma, Depto. Ullúm, Provincia de San Juan.

Fecha Apertura: 7|8|84, 9 horas.

Licitación Pública Nº 10|84: Limpieza y mantenimiento Centrales Hidroeléctricas Los Reyunos y Agua del Toro, Departamento San Rafael, Mendoza.

Fecha Apertura: 7|8|84, 10 horas y Licitación Pública Nº 14|84: Servicio integral de limpieza edificio sito en Avda.

AVISO

Se comunica que a partir del 23-7-84 la composición de las licitaciones deberá seguir la presente forma:

ORGANISMO

OBJETO DE LA LICITACION

Texto

Ejemplo:

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

OBJETO: Estufa incubadora para cultivo.

Apertura: 13/7/84 a las ....

La presente medida tiene por finalidad facilitar la búsqueda de los diferentes rubros por parte de los usuarios.

San Martín 322, Ciudad de Mendoza.
Fecha de Apertura: 7|8|84, 11 horas.
Valor del Pliego de clilcitación: pesos argentinos 354. Consulta, retiro documentación y aperturas: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, P.B., Mendoza. También podrá consultarse y retirarse en: Delegación San Juan, Sarmiento 44 (Sur), San Juan.
e. 18|7 Nº 5.776 v. 24|7|84

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.509: Adquisición de repuestos legítimos o provistos por los fabricantes asociados a General Electric o sus representantes, para turbinas General Electric MS 5262.
Fecha de apertura: 2|8|84, 9 hs.
Valor documentación: $a 19.500.
Adquirir documentación: Isabel la Católica 931, piso 1º; Capital Federal, de 7.30 a 13.30 hs.
Licitación Pública Nº 10.510: Obra ampliación alimentación gas natural al Parque Industrial de La Rioja, Provincia de La Rioja.
Fecha de apertura: 13|8 84, 9 horas.
Valor documentación: $a 2.100.
Presupuesto oficial: $a 14.000.000.
Adquirir documentación: Isabel la Católica 931, piso 1º, Capital Federal y en Administración Salta, sita en 20 de Febrero 56, Provincia de Salta, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 19|7 Nº 5.798 v. 20|7|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Expediente Nº 13.263-LP-1983

Obra: Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).
La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23|7|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 23|8|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, ciudad de Buenos Aires.
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.
e. 19|7 Nº 5.800 v. 8|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. Nº 5.653-LP-84

Adquisición de 2.350.760 kilogramos de cloro líquido envasado en tubos de 50, 70, 14 y 150 kilogramos y/o tambores de 500 a 1.000 kilogramos, aproximadamente.
Apertura: el 8 de agosto de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar. Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 15.515.194,00 importe que incluye el I.V.A.
e. 18/7 Nº 5.763 v. 27/7/84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente Nº 8.369-LP-84

Contratación de los servicios de portería por el término de doce (12) meses.
Apertura: 30|7|1984, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar.
Monto estimado de la contratación: $a 14.400.000.
e. 12|7 Nº 5.647 v. 23|7|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 14.071-LP-83

Provisión, instalación y mantenimiento de seiscientos diez (610) medidores domiciliarios y tipo industrial para registro de provisión de agua, a instalar en la Capital Federal y en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, San Martín y Esteban Echeverría (provincia de Buenos Aires).
Apertura: el 31 de agosto de 1984 a las 16 horas en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 1840. (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obras: $a 20.975.208, importe que incluye el IVA.
Monto de garantía de la propuesta: $a 209.752.
e.5|7 Nº 5.637 v.26|7|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 5|84

Llámase a Licitación Pública para la impresión de billetes de rifa y afiches de propaganda.
Las propuestas serán recibidas hasta el 31 del actual a las 16 horas, y abiertas en la misma fecha y hora en la oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTEL, calle Maipú 39, Capital Federal.
Para la adquisición de pliegos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 570,00.
$a 2.976 e. 13|7 Nº 6.780 v. 24|7|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por posible modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 114-7 84, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 13-7-84 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 6 de agosto 1984 a las 8.30 hs.
Ampara la adquisición de postes de madera para líneas aéreas.
Valor del Pliego: $a 150.
Informes: y/o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30.
También podrán adquirirse en: Av. Luro 2448, Mar del Plata, Av. Colón 424, Bahía Blanca, Vélez Sársfield 1231, Córdoba y Ovidio Lago 4770, Rosario.
e. 17/7 Nº 5.722 v. 25/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Lic. Púb. Nº 86/984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de papeles. Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de agosto de 1984 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Valor del pliego: $a 2.233.
e. 17/7 Nº 5.723 v. 26/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 85 984

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "rollos de banda de papel para perforación en teletipos".
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de julio de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.817.
e. 12|7 Nº 5.646 v. 23|7|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 256 E|83

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de julio de 1984, a las 11.15 horas, en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Carhué (Dto. 21º), e (mismo Dto.), por el término de dos (2) años.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de ENCOTEL intercambio postal con Lago Epecuén de la localidad de Carhué (Dto. 21º), siendo el valor del pliego de pesos argentinos doscientos cincuenta y tres con cuarenta centavos ($a 253,40).
e. 12|7 Nº 5.645 v. 25|7|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Aviso de Licitación
Expte. Nº 284-8-05/012/1 ENCOTEL/82

Llámase a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 1º de agosto de 1984, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe) Mendoza 2430, 4to. piso, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, intercambio postal con agencias y estafetas y el servicio especial puerta a puerta en Laguna Paiva (Dto. 5º).
Por el pliego de bases —cláusulas particulares— y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y en la oficinan Laguna Paiva (Dto. 5º).
Valor del pliego: $a 262.
e. 16/7 Nº 5.693 v. 25/7/84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Aviso de Licitación
Expte. 41-8-05-012/1 ENCOTEL/84

Llámase a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 1º de agosto de 1984, a las 10 en el Distrito 5º (Santa Fe), Mendoza 2430, 4to. piso, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Ceres (Dto. 5º) y viceversa.
Por el pliego de bases —cláusulas particulares— y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y en la oficina Ceres (Dto. 5º).
Valor del pliego: $a 535.
e. 16/7 Nº 5.694 v. 25/7/84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 40|84 para el día 27|7|84, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de ochocientas mil (800.000) cédulas de identificación de automotores con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 100.
e. 19|7 Nº 5.821 v. 20|7|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 44.720

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 31 de julio de 1984, a las 10 horas, para la provisión de: Formularios continuos, con destino a Dirección General de Administración, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones —Dirección Operativa—, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 19|7 Nº 5.801 v. 20|7|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 34 361|29-B

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 6, para el día 30 de julio de 1984, a las once horas, por la ejecución de la obra: Remodelación tanque de agua Facultad de Ciencias Veterinarias, Casilda.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti Nº 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 16|7 Nº 5.713 v. 20|7|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00755495-98

Llámase a Licitación Pública Nº 078|84 para el día 27 de julio de 1984, a las 15 horas, a fin de lograr el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1984.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 19|7 Nº 5.802 v. 20|7|84

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00741761-98

Llámase a Licitación Pública Nº 76|84 para el día 13 de agosto de 1984, a las 13 horas, a fin de lograr la adquisición de 3.000.000 de formularios continuos Nº 352|Bis.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.16|7 Nº 5.701 v.25|7|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0195|83

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 2 de agosto de 1984, a las once horas, para la adquisición de generadores de pulsos, marcapasos y catéteres endocavitarios.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $a 650.
e. 19|7 Nº 5.822 v. 23|7|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 10|84

Apertura: 27|7|84, a las 15 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, realizada para la contratación de un lavadero a fin de cumplir con las necesidades de lavado y planchado de ropa con destino a las sedes de Viamonte 869 y Pedro Echagüe 1760, de la Capital, pertenecientes a este Instituto.
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 19|7 Nº 5.799 v. 20|7|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 42.816|83-Cde. 202

Llámase a Licitación Pública Nº 54|84 para el día 25|7|84 del mes de julio de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración, Cangallo 524, Capital Federal y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: la contratación de un servicio de limpieza integral diaria.
e.18|7 Nº 5.770 v.23|7|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 227

Llámase a Licitación Pública Nº 50|84 para el día 25 del mes de julio de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de indumentaria: Pañales, chiripá de morley, bombachas de látex, osito de casmilón, enterito para bebé, pullóver para adultos y niños, vaqueros para niños y adultos y frazadas.
e. 13|7 Nº 5.679 v. 24|7|84

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN

Expediente Nº 2020-11206|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 70|84, para el día 8 del mes de agosto de 1984, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar los servicios de operación de determinados equipos e instalaciones del Hosp. Nac. de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 100.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento
e. 18|7 Nº 5.772 v. 27|7|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 313|84 para el día 27 de julio de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300 cajas de cartón para archivo de expedientes con destino a la Secretaría Eelectoral del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, of. 6.090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 19|7 Nº 5.804 v. 20|7|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a la Licitación Pública Nº 62|84 para el día 30 de julio de 1984, a las 11 horas, para la locación de equipos fotocopiadores.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas.
e. 19|7 Nº 5.503 v. 20|7|84